



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**La Ineficacia del Derecho y la Falta de Compromiso del Estado con la Comunidad Nativa Asháninka en tiempos de Covid, 2020.**

**AUTORA:**

Chavez Carrasco, Chavelyn (orcid.org/0000-0001-7178-3581)

**ASESOR:**

Dr. Jaramillo Laos, Enrique Jordan (orcid.org/0000-0002-2061-1293)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Estudio sobre los actos del Estado y su regulación entre actores interestatales y en la relación público privado, gestión pública, política tributaria y legislación tributaria

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA - PERU**

**2022**

### **Dedicatoria.**

Dedicado aquellos que lucharon y siguen en su lucha por sus derechos, a aquellas personas que no se rinden y que merecen ser escuchados, que utilizan sus manos día a día para poder llevar el pan a la mesa, aquellos que son olvidados por muchos y oídos por pocos, aquellos que aman, cuidan y protegen nuestras selvas, aquellos que su sangre ha sido derramada por culpa de la injusticia, a cada uno de nuestros hermanos nativos, que son una parte importante de nuestro Perú, porque no todos tenemos el coraje que ellos tienen para defender sus tierras y costumbres año tras año, gracias, gracias por la maravillosa naturaleza que nos ayudan a conservar, gracias por su valentía.

## **Agradecimiento**

A mi madre, quien me impulsó a lograr todas mis metas, confió en mí a pesar de cada obstáculo en mi vida, por su apoyo incondicional, su paciencia y su coraje, gracias.

## Índice de Contenido

|  |      |
|--|------|
| Dedicatoria .....  | ii   |
| Agradecimiento .....   | iii  |
| Índice de Contenidos.....                                      | iv   |
| Resumen.....   | vii  |
| Abstract.....  | viii |
| I. INTRODUCCIÓN.....   | 1    |
| II. MARCO TEÓRICO .....  | 5    |
| III. METODOLOGÍA .....   | 14   |
| 3.1 Tipo y diseño de investigación .....                       | 14   |
| 3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización ..... | 15   |
| 3.3 Escenario de estudio .....                                 | 16   |
| 3.4 Participantes .....  | 16   |
| 3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....       | 16   |
| 3.6 Procedimiento .....  | 17   |
| 3.7 Rigor científico .....                                     | 17   |
| 3.8 Método de análisis de datos .....                          | 17   |
| 3.9 Aspectos éticos .....                                      | 17   |
| IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....                               | 18   |
| V. CONCLUSIONES .....  | 25   |
| VI. RECOMENDACIONES.....                                       | 26   |
| REFERENCIAS .....  | 27   |
| ANEXOS .....   | 32   |

## Resumen

Si bien en el Perú existen diversas comunidades nativas, hoy nos enfocamos en la comunidad nativa Asháninka, con el fin de poder hacer frente a uno de los problemas que ha aquejado durante los últimos años, nos referimos a las consecuencias de la pandemia mundial Covid-19, que no solo ha traído la enfermedad consigo, hablamos de problemas económicos, sociales, entre otros.

*“La Ineficacia del Derecho y Falta de Compromiso del Estado con la Comunidad Nativa Asháninka en tiempos de Covid 2020”*, es un trabajo que tiene por objeto identificar y analizar cómo y porque el Estado no actuó de la manera adecuada y rápida para brindar la ayuda necesaria a esta parte de la población peruana, si bien es cierto, existen antecedentes de que no es la primera vez que el Estado ha dejado de lado ciertas necesidades que estas comunidades nativas requieren, ya que si hablamos de ello, podremos enumerar una larga lista de asuntos no resueltos, como son el deficiente servicio de salud, servicios básicos, educación, seguridad, y una vulneración de los derechos otorgados a las comunidades nativas.

**Palabras Clave:** Covid-19, Pandemia, Comunidad Nativa Asháninka, Vulneración, Compromiso.

## **Abstract**

Although there are various native communities in Peru, today we focus on the Asháninka native community, in order to be able to face one of the problems that it has afflicted in recent years, we refer to the consequences of the global Covid-19 pandemic. 19, which has not only brought the disease with it, we are talking about economic and social problems, among others.

"The Ineffectiveness of Law and Lack of Commitment of the State with the Asháninka Native Community in times of Covid 2020", is a work that aims to identify and analyze how and why the State did not act in the appropriate and fast way to provide the help necessary to this part of the Peruvian population, although it is true, there are records that it is not the first time that the State has neglected certain needs that these native communities require, since if we talk about it, we can enumerate a long list of unresolved issues, such as poor health service, basic services, education, security, and a violation of the rights granted to native communities.

**Keywords:** Covid-19, Pandemic, Asháninka Native Community, Vulneration, Commitment.

## **I. INTRODUCCIÓN**

En el Perú, existen 55 pueblos indígenas, de las cuales 51 se encuentran dentro de la selva amazónica de nuestro país, y 4 dentro de nuestros andes, sin embargo la Comunidad Asháninka es liderada como la Comunidad Nativa más grande del Perú, siendo esta una comunidad que no se encuentra en situación de aislamiento, ya que desde la épocas antiguas, esta comunidad se vio con la necesidad de tener sus fronteras abiertas para la expansión de sus territorios y comercialización de sus productos.

Los Asháninkas en la actualidad cuentan con una expansión mayor en el país, dentro del cual están distribuidos en 8 regiones, como son Ayacucho, Cusco, Huánuco, Junín, Pasco, Ucayali, Loreto y Madre de Dios. Si hablamos de la cultura Asháninka, tenemos que hacer mención de como su estilo de vida ha girado desde tiempos antiguos, ya que cuenta con una historia de aproximadamente 5,000 años, ya que sus costumbres, estilo de vida, educación, han variado muy poco, ya que hasta el día de hoy los Asháninkas son conocidos por su tradicional forma de caza, pesca, rituales entre otros.

A inicios del año 2020, en el cual surge la pandemia mundial Covid-19, el Perú empezó a acatar distintos mandatos del Gobierno, sin embargo al igual que a todos los peruanos estas comunidades se vieron altamente afectadas, ya que una de las primeras disposiciones del Estado fue la inmovilización estricta y obligatoria para todos, parando de manera tempestiva la economía peruana, no teniendo en cuenta de cómo afectaría a los pueblos indígenas, ya que si bien se vio reflejado a nivel nacional, como esta crisis afectó a todos en el aspecto económico, laboral, social y político , y sobre todo en el contagio masivo que llegamos a vivir, con una alta tasa de fallecidos diariamente por este virus; los pueblos indígenas vivieron todo esto, con la diferencia que los medios de comunicación no llegaban a ellos, es por ello, que no se conoció las cifras o los casos que trajo consigo la pandemia del Covid-19, ni los problemas consecuentes a las decisiones del gobierno, esto en un ámbito económico social, y sobre todo en tema de salud, sin embargo, esto no fue solo la única crisis que tuvieron las

comunidades nativas, lamentablemente el Estado no brindó la ayuda adecuada, como la concientización de los problemas que traía esta enfermedad, ya que para muchos nativos, el virus del Covid-19, era una enfermedad más de la cual ellos mismos podían tratarse con sus medicinas alternativas o con la ayuda de sus *Chamanes o Yerbateros*, ya que los médicos especialistas tardaron en llegar a estas comunidades; lamentablemente todos los pueblos originarios sufrieron el abandono del Estado, ya que a pesar de que las comunidades Asháninkas no se encuentran en una situación de aislamiento, tampoco cuentan con todos los servicios básicos necesarios como es el desagüe, el deplorable sistema sanitario, ha hecho que estas comunidades estén propensas a distintas enfermedades, y en este caso al no ser informados adecuadamente se vieron ajenos a hacer el uso correcto de la implementación de los artículos de bioseguridad que todos hemos tenido que aplicar en nuestro día a día.

Si bien nuestro punto de investigación es la "*Falta de Compromiso del Estado*", también hacemos mención de como la "*Ineficacia del Derecho*" esta de mano con la irresponsabilidad del Estado, ya que los nativos Asháninkas al entrar en esta crisis del Covid-19, sus derechos fueron vulnerados de tal forma que el narcotráfico, la explotación y contaminación de sus territorios, crecieron los últimos años, aprovechando que la situación de la pandemia azotaba a nivel nacional, los Asháninkas se vieron olvidados por las autoridades, siendo dejados de lado, de tal manera que ellos mismos tenían que proteger sus territorios, trayendo consigo muertes, enfrentamientos y amenazas, cabe resaltar, que muy aparte de la ley N° 22175 (Ley de Comunidades Nativas y Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja Selva), modificado por la ley N° 28736 (Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial), y según la norma establecida dentro de nuestra Constitución Política del Perú de 1993, título III, capítulo VI, artículo 89 "*DEL REGIMEN AGRARIO Y DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS*", y según nuestro Código Civil, Libro I, Sección Cuarta, Comunidades Campesinas y Nativas, Título Único, de los artículos 134 a la 139, son leyes y normas que amparan los Derechos de las Comunidades Nativas, también se dieron decretos legislativos, esto para poder ayudar a fortalecer los derechos de las comunidades

nativas, como por ejemplo el D.L N°1489, que *“establece acciones para la protección de los pueblos indígenas u originarios en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Covid-19.”* Disponiendo que las comunidades nativas contarían con un marco de normas sanitarias, control territorial, abastecimiento de productos o alimentos de primera necesidad, información, coordinación entre entidades públicas, financiamiento para acciones establecidas referidas a la pandemia, entre otras, todo esto resguardado por distintas entidades del Estado como son el Ministerio de Cultura, Ministerio de Salud, Ministerio de Economía, Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Ministerio de Defensa. Sin embargo la realidad fue diferente, ya que la ayuda que se prometió fue escasa, dando con ello un sistema de salud, educación e información precaria, ya que los centros de salud no contaban con pruebas suficientes para la detección del Covid-19, no se implementó los instrumentos de bioseguridad a estas comunidades, y tampoco contaron con los especialistas requeridos a inicios de la pandemia, con el sistema de educación fue lo mismo, al no contar con las herramientas necesarias los menores tuvieron muchas dificultades para continuar con su educación, ya que si bien existía la educación por línea, la radio o por tv, no todas las comunidades ni todos pobladores contaban con las herramientas para poder acceder a este servicio ofrecido por el Estado, dando como resultado un claro retroceso en la educación, por lo que los niños, tuvieron que recurrir a la educación brindada por sus líderes de cada comunidad; según el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, a lo que va en la actualidad desde el año 2020 se han registrado un total de 2084 casos confirmados de Covid-19 en las comunidades Asháninkas, pero según la AIDSESEP (Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana), mencionan que las comunidades nativas no contaban con suficientes pruebas de descarte para esta enfermedad, y que además, los médicos especialistas tardaron en llegar a muchas comunidades ya que el Estado no priorizó la ayuda adecuada para los nativos, a pesar de que estos ya estaban amparado bajos las leyes y decretos ya mencionados líneas arriba, por lo que se puede decir que estos contagios solo son un aproximado de lo que realmente se vieron afectados los Asháninkas, y otras comunidades nativas, la AIDSESEP, al igual que otras organizaciones como la ORAU, ORPIO, COICA, se encargaron de

realizar un estudio y dar información constante de lo que sucedía dentro de las comunidades nativas, siendo los portavoces de estas comunidades, pero estas organizaciones no podían realizar el trabajo que se supone el Estado debió brindar desde inicios de la pandemia, por lo que la ayuda fue limitada.

En ese sentido, la presente investigación consta de la formulación del siguiente problema general: ¿Cuáles fueron los efectos y como se vulnera los derechos de las comunidades nativas durante la pandemia del Covid-19, esto dentro de las Comunidad nativa Asháninka? Asimismo, se han determinado como problemas específicos ¿Cómo el Estado no brindó la ayuda adecuada a la comunidad Asháninka? y ¿Cómo las leyes que favorecen a estas comunidades no son efectivas ante la crisis mundial del Covid-19?

¿Cómo las leyes que favorecen a estas comunidades no son efectivas ante la crisis mundial del Covid-19? De acuerdo con los problemas planteados, se puede hacer un análisis de este trabajo de investigación, para dar a conocer la situación actual de la comunidad nativa Asháninka, las cuales se han visto olvidadas por el estado en tiempos de pandemia dando con ello una vulnerabilidad de sus derechos; la utilidad metodológica de este trabajo también hace una contribución con el contenido de investigación a través de análisis y métodos aplicados, para mostrar la importancia de la concientización y ayuda que merecen nuestros hermanos de las comunidades nativas.

El objetivo principal es mostrar y analizar como el Estado vulneró los derechos de las comunidades indígenas, dejando de lado, los programas de concientización, la ayuda humanitaria, la implementación en los centros de salud, el desamparo de las leyes que protegen a estas comunidades nativas, entre otros.

## II. MARCO TEÓRICO

Si bien hacemos mención a cerca de como el Covid-19 afectó a la comunidad nativa Asháninka, también debemos hacer referencia de como también en revistas indexadas, artículos hacen un estudio de estos problemas como por ejemplo:

### **NACIONALES:**

Luz Rossana Arbaiza Gonzales (2021), con su investigación “Los pueblos originarios amazónicos y la repercusión del Coronavirus en las comunidades nativas en la amazonia peruana: el caso Asháninka una mirada desde la perspectiva de un líder histórico del pueblo Asháninka”. Tuvo como objeto analizar como la pandemia del Covid-19 afectó a la comunidad nativa Asháninka, Sin embargo, muchos desconocen cómo fue la realidad de estos pueblos, en este caso el pueblo Asháninka, como pudo afrontar esta epidemia ya que estos pueblos originarios amazónicos, han sido afectados por la pandemia del Covid-19, ya que muchos de ellos no acceden a los programas de salud brindados por el Estado, ya sea por la falta de centros de salud, o por la falta de especialistas, por lo que esta investigación tiene como objeto principal demostrar cómo estas comunidades pudieron enfrentar una pandemia con muy poca ayuda del Estado, teniendo con ello casos de genocidio, usurpación de territorios, crisis sanitaria y como con la ayuda de su medicina alternativa pudieron salir adelante.

Pilar Aspúr Lordan (2020) con su tesis “Registro de Actos y Derechos y su Influencia en el Desarrollo Sostenible de las Comunidades Nativas de Satipo, 2018”, tiene como objetivo el estudio y desarrollo de cómo el Estado hace una clara falta de compromiso con las comunidades nativas, teniendo como consecuencia actos en contra de la propiedad comunal, como la falta de titulación en los territorios indígenas, falta de concientización en las comunidades nativas, y una evaluación de lo que tendría que reflejar en la actualidad los derechos Comunales Indígenas.

Daniel Valdivia Linares (2017) con su tesis “la consulta previa en el Perú: El Estudio de los roles del Estado, los Pueblos indígenas y las empresas privadas”, tiene como objetivo, determinar cuáles son los problemas que aquejan a las

comunidades nativas a raíz de la aplicación de la consulta previa en el Perú, teniendo como responsables a las autoridades del Estado, ante la presencia de las empresas privadas, ya que si bien se sabe en los últimos años se ha dado origen a las condiciones favorables para que las empresas mineras puedan hacer uso de estas tierras, teniendo como puntos positivos para estas comunidades el desarrollo y creación de escuelas, carreteras, etc., sin embargo en la actualidad lo que ha suscitado más son los conflictos sociambientales, dando responsabilidad al sector minero, ya que al hacer la extracción de los recursos naturales, se ha generado la contaminación del medio ambiente, trayendo consigo enfrentamientos con los pobladores, sin embargo el Gobierno no ha dado una solución factible para estos problemas, ya que hasta la actualidad estos problemas siguen aquejando a toda la zona amazónica del país, como por ejemplo tenemos el conflicto del Baguazo en el 2009, ya que en el gobierno de Alan García, se buscaba la implementación del TLC con EE.UU, por lo que las empresas mineras utilizaron la amazonia peruana para las actividades de hidrocarbuferia e hidroeléctrica, afectando directamente a las comunidades indígenas, dando como consecuencia la muerte de varios nativos indígenas y policías, a raíz de esto se llegaría a implementar la ley 29785 de la consulta previa.

Iván Brehaut (2021) con su artículo “El Reto de la Vacunación entre los Indígenas Amazónicos”, muestra como objeto principal los testimonios de los mismos pobladores indígenas frente a la pandemia del Covid-19, dando como respuesta el lamentable proceso de vacunación que se da dentro de los territorios amazónicos del Perú, haciendo frente al retroceso en la concientización de la población para brindar información necesaria a cerca de las vacunas, ya que gracias a la desinformación muchos nativos optan por no hacerse vacunar por el miedo de que las vacunas que se les aplicaría les traería otras secuelas como enfermedades o hasta la muerte, ahora, si bien no solo se trata de la desinformación, también se trata de la que a raíz de la pandemia muchos centros de salud que atendían a estos pobladores fueron cerrados, dando con ello el crecimiento de la desconfianza hacia el gobierno, ya que se generó el temor de

que los mismos pobladores se sintieron abandonados por las mismas autoridades que debían brindar ayuda necesaria en este tipo de emergencia.

Bárbara Fraser (2021), "Covid-19 en la amazonia peruana: la lucha de los pueblos indígenas por sobrevivir", si bien este artículo señala como el año 2020 la pandemia del COVID-19, empezó a propagarse en el Perú, y continuo su brote por todos los departamentos, incluyendo las comunidades indígenas, muchos de los artesanos nativos de los cuales sus ingresos dependían de sus obras de arte, fueron afectados ya que al no poder continuar con sus ventas por el confinamiento obligatorio, tuvieron grandes consecuencias económicas, como también de los contagios, es entonces que las comunidades indígenas decidieron ayudarse mutuamente a pesar de que muchas comunidades se encontraban en diferentes provincias del Perú, por lo que empezaron a enviar medicina tradicional para poder ayudar a la recuperación de aquellos que habían sido contagiados y no contaban con la ayuda necesaria, lamentablemente solo una pequeña parte de las comunidades nativas cuentan con servicios básicos, pero muchas otras comunidades no, como es en Iquitos, ya que el único acceso es vía bote o vía aérea, las comunidades nativas estuvieron aisladas en su totalidad, sin contar con la ayuda de profesionales en la medicina para la ayuda necesaria.

Michelle Carrere (2021), "Abogamos para que las inversiones postCOVID-19 no causen más daños adicionales a la naturaleza", Carrere nos indica que posteriormente a la llegada de la pandemia del 2020, muchos eventos fueron reprogramados que eran a favor de la inversión y protección al medio ambiente y en el interés dentro de las comunidades nativas, sin embargo, estos proyectos fueron pospuestos como es el Congreso Mundial de la Naturaleza por la llegada de la pandemia del Coronavirus, cabe resaltar que este congreso era de suma importancia ya que uno de los puntos a tratar eran los delitos ambientales, y que lastimosamente estos delitos como la tala de árboles, tráfico de animales, contaminación de ríos y bosques del amazonas, aumentaron considerablemente a la llegada del Covid-19, ya que los guardabosques de las zonas protegidas, siendo los mismos nativos de estas zonas quienes tuvieron que afrontar dicha tarea, ya que no contaban con más ayuda.

Yvett Sierra Praeli (2020), “Perú: Pleno del Congreso de debate intangibilidad de territorios de PIACI pese a urgencia por COVID-19”, en este artículo podemos ver, que la ley para los pueblos en aislamiento y contacto inicial, que en su inicio trata de resguardar la intangibilidad del territorio de los PIACI, esto para salvaguardar la vida e integridad de los pueblos indígenas, y más aún ahora que estos pueblos enfrentan la pandemia del coronavirus, sin embargo este dictamen que ya fue aprobado, aún no ha sido agendado para ser discutido en el Pleno del Congreso de la Republica, a pesar de que esta ley ayudaría a las comunidades nativas a garantizar la seguridad de los mimos pobladores.

Yvett Sierra Praeli (2020), “Perú: Indígenas en aislamiento y contacto inicial cercados por el COVID-19”, tras la confirmación del avance de los contagios del Covid-19 en tierras amazónicas del Perú, la ORAU y la AIDSESEP, reconocen que los contagios aumentaron en los pueblos indígenas a raíz del cobro de los bonos ofrecidos por el gobierno peruano, dando como resultado el contagio al momento de acercarse a los bancos o agencias bancarias, esto sería uno de los primeros motivos por el cual el contagio dentro de las comunidades nativas tuvo en aumento, por lo que muchos fueron los afectados, de esta manera otros motivos de los contagios se dio con las comunidades nativas que se encuentran entre fronteras como son con Brasil, ya que estas comunidades fueron las primeras en contagiarse.

## **INTERNACIONAL**

Como fuente Internacional tenemos a

María de Lourdes Beldi de Alcántara (2021), según su artículo “El Mundo Indígena 2021: Brasil”, como objetivo de este artículo, se hace el análisis de como el presidente de Brasil Jair Bolsonaro, deja de lado a los pobladores indígenas en medio de la pandemia mundial del Covid-19, generando controversias en todo el país, cabe recordar que a inicios de su gobierno el mismo dijo la frase “en mi gobierno no habrá demarcación de tierras indígenas”, sin embargo antes de la pandemia del COVID-19, Brasil ya sufría con abandono de su propio gobierno, teniendo con ello una crisis política, económica y social, dando como resultado incendios en sus áreas de preservación ambiental, de invasiones de territorios

indígenas, extracción de minerales y recursos naturales y muertes de los líderes de los pueblos amazónicos, esta situación solo fue el inicio, ya que el 2020 al momento que llega pandemia mundial. Brasil es uno de los países más afectados, ya que si bien no solo se habla del contagio que tuvieron las comunidades nativas, si se hace mención de cómo el gobierno aprovecha esta situación para atender en contra de los nativos de las zonas, dando con ello, concesiones de estos territorios a empresas privadas, de esta manera desalojando a sus propios pobladores en medio de una crisis mundial.

Pablo Ortiz-T (2021), con su artículo “El Mundo Indígena 2021: Ecuador”, señala que en el año 2019 antes del inicio de la pandemia, ya existían conflictos sociales dentro de la Amazonía de Ecuador, sin embargo a raíz del Covid-19, el nivel de pobreza para esta parte de la población empeoró, ya que el “Plan de Austeridad”, interpuesto por el gobierno, elevó a más de 50,000 despidos, afectando de esta manera a la población campesina indígena, dando como resultado un índice alto de problemas de alimentación entre los menores, y problemas con los servicios de salud que se ofrecía a esta parte de la población indígena, teniendo como situación crítica el acceso a los demás servicios brindados por el gobierno, de esta manera la población indígena se vio afectada no solo por los problemas de despido, sino también, por los riesgos de contagios por el virus de esta pandemia y otras enfermedades, ya que al no contar con los centros médicos adecuados, no tenían acceso a las pruebas que pudiesen hacer el descarte de esta y otras enfermedades más, si bien se sabe dentro de las comunidades Siekopai, los primeros afectados por este virus, tuvieron un lamentable fallecimiento, ya que gracias al desabastecimiento de medicamentos y falta de médicos, nunca pudieron examinar los restos de las víctimas del Covid-19, por lo que el gobierno dio como respuesta que las pruebas llegaron al país dos semanas después del primer deceso, fue entonces que la OISE (Organización Indígena Secoya del Ecuador), acusó al gobierno de haber abandonado a estas comunidades, fue entonces que las propias comunidades, tomaron la decisión de hacer frente a la pandemia poniéndose ellos mismos en cuarentenas, aislándose y cuidándose bajo sus propios medios, haciendo uso de sus propios medicamentos a base de hierbas medicinales con sus curanderos.

Mayuri Castro (2020), con su artículo “Ecuador: Indígenas se enfrentan a más problemas sociales por la emergencia del COVID-19”, hace una investigación de que la emergencia sanitaria ha afectado mucho más a la población indígena quienes no cuentan con el acceso a los servicios básicos ni servicios de salud, ya que la vulnerabilidad de los pobladores son mayores, ya que al enfrentarse a este virus sin la ayuda adecuada, los resultados serían irreversibles, eso sin contar que al no tener un trabajo formal los nativos de la zona, los problemas económicos aumentarían y la desnutrición sería otro problema mayor para el cuidado de las personas contagiadas, ya que el riesgo y la recuperación no sería adecuada, por lo que las organizaciones han pedido al gobierno, que cumplan con la ayuda necesaria, si bien es cierto, Ecuador el 2020 no contaba con un protocolo para resguardar la salud de los pueblos indígenas, y dejaron de lado los otros problemas que han aquejado a estas comunidades como son la contaminación de sus ríos por las actividades petroleras, teniendo como consecuencia que los nativos no puedan abastecerse de sus peces, y sustraer el agua del río, el gobierno no ha declarado nada, por lo que esto sería otro problema mayor dentro de la pandemia que ya viene azotando a toda la población.

Luis Alberto Tuaza Castro, (2020), con su artículo “El COVID-19 en las comunidades indígenas de Chimborazo, Ecuador”, tiene por objeto analizar como la pandemia mundial del Covid-19, puso en riesgo a las comunidades indígenas de Ecuador, ya que como bien señala, estas comunidades al tener un muy bajo control con su sistema de salud, se podía ver como esta parte de la región pasaba por una extrema vulnerabilidad por las enfermedades como la hepatitis B, malaria, tuberculosis, dengue, desnutrición, entre otros, esto a tal punto de que el sistema inmune de los pobladores eran más propensos a contraer enfermedades infecciosas, por lo que este virus del Covid-19, era considerado como un arma letal para estos pueblos, y en efecto, cuando surgieron los primeros casos de contagios en Ecuador, se dio en los indígenas migrantes, de la provincia de Chimborazo; el 22 de abril se dio un comunicado indicando que ya eran 240 indígenas fallecidos, y así el número de contagios aumento de una manera considerable, por lo que esta crisis sanitaria hizo mea culpa al sistema de salud brindado a los pueblos indígenas, ya que por falta de apoyo del gobierno, los

indígenas de la zona tuvieron que apoyarse en medicinas tradicionales para poder combatir esta enfermedad, si bien el gobierno de Ecuador indicó que este virus les llegó de manera desprevista, organizaciones como el CONAISE, señala que desde años atrás siempre hubo cierto abandono a estas comunidades.

Sirén, Anders, Michael Uzendoski, Tod Swanson, Iván Negrete, Emil Gualinga, Andrés Tapia, Alex Machoa, Aymé Tanguila, Eugenia Santi, Dionicio Machoa, Dixon Andi, y Daniel Santi (2020), con su artículo “Resiliencia contra la pandemia de Covid-19 en comunidades indígenas Kichwa en la Amazonía Ecuatoriana”, tiene como principal enfoque hacer un conteo de cómo fue la propagación del virus del Covid-19, dando como resultado el cierre de colegios, centros de trabajo, confinamiento absoluto, entre otros, y como con el transcurso del tiempo y con la vacuna en camino, todas las restricciones fueron anuladas, de esta manera y poco a poco las comunidades indígenas se vieron superadas ante esta situación de pandemia.

Ana Esteves (2020), con su artículo “El impacto del COVID-19 en el mercado de trabajo de Ecuador”, si bien Esteves en su artículo tiene como principal problema cómo fue el impacto en el mercado laboral que sufrió Ecuador a raíz de la llegada del Covid-19, dando un análisis del desplome económico que afectó a la mayoría de Ecuatorianos esto dentro del periodo de confinamiento obligatorio del mes de marzo a junio del 2020, y como recién en tercer trimestre del mismo año empezó a la reapertura económica del país de manera progresiva ya que por seguridad de todos no podían efectuar la disposición de la continuidad laboral normal.

Milton Gabriel Hernández García (2020), “América Latina: es momento de recuperar el sentido de lo comunitario”, como objetivo de este artículo es señalar cómo las comunidades indígenas de toda Latinoamérica, desde épocas ancestrales se han visto afectados por distintas pandemias, sin embargo, la resistencia y la defensa que ellos manejan siempre ha sido considerada de una manera resistente, ya que ellos siempre se vieron resguardados por su propia auto preservación, teniendo con ellos su medicina tradicional, que aunque no sea

una medicina 100% eficaz según medios de salud, son métodos que se ha manejado desde años atrás, aunque con el tiempo y con ayuda del gobierno de cada país, se ha modernizado y actualizado la ayuda en estos pueblos indígenas, con el fin de tener como resultado una mejoría dentro de estos pueblos, ahora, si bien El estado ha tratado de mejorar esta situación, en la realidad se ve todavía muchas discrepancias entre los pueblos indígenas y el gobierno, teniendo con ello conflictos hasta la fecha.

CEPAL (2020), “El impacto del Covid-19, en los pueblos indígenas de América Latina- Abya Yala”, este artículo tiene como objetivo principal, brindar y ayudar a los Gobiernos de cada país latinoamericano para poder reforzar la ayuda a los pueblos indígenas en épocas de Covid-19, con la intención de que el golpe que les tocará afrontar pueda ser amortiguado, y de esta manera tener una recuperación económica, ya que si bien los pueblos indígenas son los más afectados ante esta situación, con la ayuda de sus gobiernos locales se dará una recuperación colectiva en todas las comunidades.

Ivette Sierra Praeli (2020), “Pueblos Indígenas: Los más vulnerables frente al avance del Coronavirus en América Latina”, el objetivo de este artículo es dar a conocer como la situación de salud de los pueblos nativos indígenas por diferentes enfermedades ya venían desde tiempos anteriores con una grave y deficiente atención médica, ya que las condiciones en la que estos pueblos viven son de condiciones precarias, ya que muchas de estas comunidades no cuentan con ningún tipo de servicio básico, por lo que la presencia del COVID-19, tiene a la población mundial con restricciones severas para evitar el aumento de contagios, si bien en los países de Latinoamérica como Colombia, Bolivia, Perú, Ecuador y Brasil, países en las que la amazonia cruza fronteras, se han visto no solo con el problema del contagio, sino también con los problemas de discriminación, abandono, la ONU ha salido a pronunciarse diciendo que por la falta de datos de esta parte de la población, no hay un informe exacto de cuanto el Coronavirus ha afectado a los nativos indígenas.

Sarah Brow (2022) “Brasil: la impunidad se instala sobre asesinatos de los defensores ambientales indígenas”, si bien este artículo hace una clara referencia a cerca de la corrupción que existe en Brasil hacia los pueblos indígenas, el

objetivo de esta investigación fue demostrar como el año 2020 a la llegada de la pandemia a Brasil, los casos de asesinatos a los pobladores de estas zonas aumentaban, sin embargo cuando llegaban a poner la denuncia correspondiente, veían que las autoridades no les tomaban en cuenta y nunca rendían frutos las denuncias, por lo que las excusas eran que por motivos de pandemia las unidades policiales no podían acercarse a dicho lugar, o que no contaban con suficientes recursos para seguir con el caso.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1 Tipo y diseño de investigación**

El tipo de investigación con la que se trabajó se realiza en base al enfoque cualitativo, que mediante (Víctor Miguel Niño Rojas) señala que este tipo de investigación es la recolección y análisis de la información obtenida, utilizando un método inductivo y haciendo un análisis de toda la información para dar credibilidad al trabajo de investigación realizado.

Por lo tanto, respecto al tipo de investigación utilizada se aplicó el tipo de investigación básica, a razón de que se utilizó bases teóricas en base al análisis documental y la opinión de los participantes, que conocen el problema planteado, así mismo los resultados de la investigación tienen el fin de aumentar el conocimiento de los lectores y analizar el problema desde el punto de vista de los entrevistados.

En tanto al diseño de investigación según (Salgado 2007) consiste en una investigación Etnográfica, ya que se busca describir y analizar las ideas, significados, conocimiento y prácticas de los grupos en las que la sociedad pertenece, considerando que el propósito de este tipo de investigación es sobre la descripción y análisis de un grupo determinado de personas dentro una comunidad o cultura.

Según Creswell (2005) señala que los diseños etnográficos estudian los temas, categorías y patrones referidos a las culturas, grupos o comunidades, estas desde las civilizaciones antiguas hasta civilizaciones actuales; Creswell también señala que dentro de este diseño etnográfico también encontramos sub divisiones etnográficas como por ejemplo tenemos al diseño Crítico, que se encarga del estudio de grupos marginados de la sociedad o de una cultura como en este caso tenemos a la Comunidad Asháninka que se ha visto vulnerado ante la situación de la pandemia del Covid-19, por lo que el diseño Crítico dentro del cuadro Etnográfico se encarga de analizar los conceptos vinculados y

cuestionados por la sociedad esto reflejado por la injusticia y el poder del Estado hacia los nativos.

### 3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

**TABLA 1**

| CATEGORÍA                  | DEFINICIÓN   | SUBCATEGORIAS                    | DEFINICIÓN  |
|----------------------------|--|----------------------------------|---|
| <b>La Ineficacia</b>       | Es la imposibilidad de obtener un resultado deseado o positivo, teniendo como resultado la incapacidad de no generar un efecto útil, en este caso dentro de la comunidad nativa Asháninka.   | Falta de Idoneidad               | Falta de compromiso, disposición o servicio de parte del Estado o de sus representantes.  |
|                            |  | La Valides de la Norma existente | Es el deber jurídico dictado por la norma, dando la formalidad legal correspondiente.   |
| <b>Falta de Compromiso</b> | La falta de compromiso es la falta de interés en este caso por parte del Estado ante una situación de emergencia hacia la comunidad nativa Asháninka, donde se ve una clara falta de atención a los requerimientos de la población | Corrupción                       | Es la obstaculización del desarrollo ante el crecimiento para el desarrollo social del pueblo, esto dado por los funcionarios y autoridades públicas por un abuso de poder. |
|                            |  | Carencia de Autoridades          | Si bien las autoridades tienen el rol fundamental   |

|  |                   |   |
|--|-------------------|---|
|  | ante la pandemia. | de cumplir las leyes como ciudadanos modelos ante la población, esta carencia hace reflejo de todo lo contrario, dando con ellos una falta de ética, y poca empatía ante la sociedad. |
|--|-------------------|---|

### **3.3 Escenario de estudio**

Esta investigación estuvo bajo el escenario de estudio de las Comunidades Nativas Asháninkas, en desarrollo de la afectación del resultado de la pandemia mundial Covid-19.

### **3.4 Participantes**

Con respecto a los participantes se obtuvo como fuentes principales a las organizaciones del ORAU (Organización Regional Aidesep Ucayali, ORPIO (Organización Regional de los Pueblos Indígenas del Oriente, COICA (Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica, cada una de estas fuentes fueron seleccionadas por la investigación y apoyo que brindan a las Comunidades Nativas, contando con una alta capacitación de experiencia en relación con los conflictos que aquejan a estos pueblos.

### **3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Para la elaboración de este trabajo de investigación se utilizó la técnica de recopilación documental, donde se obtuvieron datos de las normas para el análisis del estudio realizado, asimismo también se tuvo que buscar artículos de revistas

indexadas para tener como fuentes principales hallazgos propios de los temas relacionados con esta investigación.

Y como instrumentos de recolección de datos se utilizó la guía de análisis de fuente documental.

### **3.6 Procedimientos**

Se siguió el enfoque cualitativo donde también se hace el uso de la recolección de datos de la información obtenida de las revistas indexadas, informes y artículos de las organizaciones que fueron una fuente esencial para esta investigación, y el análisis de normas establecidas para el desarrollo de nuestro tema, considerando las categorías, subcategorías y objetivos para la validación de los instrumentos utilizados para obtener los resultados de esta investigación.

### **3.7 Rigor científico**

Esta investigación tiene como principios la credibilidad, fiabilidad y transferibilidad, ya que cuenta con objetivos de rigor científico, como es la recopilación de información, dando una clara y certero resultado en esta investigación, cumpliendo de dicha forma los parámetros del rigor científico.

### **3.8 MÉTODO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**

Se ha utilizado el método Hermenéutico, ya que refiere que este método es para la descripción y análisis de las categorías y subcategorías, los mismos que requieren una interpretación más específica, ya que el método hermenéutico otorga preponderancia y bases del estudio científico a la investigación.

### **3.9 ASPECTOS ÉTICOS**

En los aspectos éticos de la elaboración de la investigación, se hizo conforme bajo las reglas de las normas APA, utilizando las citas y uso bibliográfico de las fuentes de información y recopilación de las mismas, teniendo como transparencia que dicha investigación pone la veracidad y credibilidad de todo su contenido.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados se obtuvieron mediante la recolección de datos y el desarrollo de la investigación; se hizo el uso de la guía de entrevista como instrumento, de esta manera se recabaron datos, con el fin de llegar al objetivo general de cómo la ineficacia del derecho y la falta de compromiso del Estado con la comunidad nativa Asháninka en tiempos de Covid 2020, trajeron dificultades a esta población, por lo que se hace un estudio para dar con los objetivos del problema y una solución a la misma.

De esta manera empezamos primero con los resultados del objetivo general, sobre cómo se vio afectada la comunidad nativa Asháninka ante la llegada del Covid-19, y la falta de compromiso del Estado para ellos.

¿De qué manera se vio afectada la Comunidad Nativa Ashaninka tras la Pandemia el 2020?

¿Si hablamos de Comunidades Nativas, solo la Comunidad Nativa Ashaninka se vio afectado con la llegada de la pandemia Covid-19 el 2020?

Si bien la pandemia del Covid19 no solo trajo consigo la enfermedad sino también una repercusión en el aspecto económico y laboral en el país, ¿Cree usted que la ayuda del Estado fue equitativa con las comunidades nativas a comparación de las otras ciudades del Perú?

De acuerdo con la primera pregunta, para Fernández (2022) al ser una enfermedad que ha incidido principalmente en el ámbito sanitario de una comunidad como la Asháninka, que por su escaso contacto con el mundo civilizado, está más expuesta a sufrir las consecuencias de una epidemia desconocida, se tuvo que contabilizar innumerables víctimas mortales debidas solo al Covid-19. Ramírez (2022), sin embargo señala que no solo se trató de una enfermedad, sino también de una crisis económica, social y política, ya que si bien se vio reflejada la poca capacidad de dirección a cargo del Gobierno peruano, no se pudo dar mejores propuestas para poder combatir con esta pandemia desde un inicio. Olarte (2022) al igual que Ramírez concuerdan que esto generó no solo una crisis sanitaria, sino también una

crisis política y social en todo el Perú, ya que el dar restricciones tan severas estas comunidades se vieron en la obligación de subsistir bajo sus propios medios, con una tardía respuesta del Estado. Vázquez (2022), señala que si bien el gobierno opto por las mejores disposiciones, no todas fueron acertadas, ya que la pandemia del 2020 fue considerada para muchos una crisis económica para todo el Perú, y si nos enfocamos en la comunidad nativa Ashaninka siendo esta la comunidad nativa mas grande Perú, tuvo peores resultados, ya que ellos no cuentan con los servicios de salud adecuado.

Continuando con la segunda pregunta Fernández (2022), no solo fue la comunidad nativa Asháninka, ya que también otras comunidades como la Machigüenga, Piro, Shipibo entre otras, fueron afectadas, Ramírez (2022), señala que todas las comunidades nativas fueron afectadas ante la llegada de este virus, ya que al igual que la Ashaninka, estas comunidades sufren las mismas diferencias del Estado. Olarte (2022), señala que si bien el Estado siempre ha dejado de lado a las comunidades nativas, en esta época de pandemia se vio un claro déficit en el desempeño de sus labores hacia ellos, Vázquez (2022) indica que lamentablemente no es la primera vez que estas comunidades nativas se ven afectadas por el olvido del Estado, sino que simplemente el Perú no está listo para crisis de esta magnitud, y el resultado lo vemos claramente en el desempeño de los funcionarios que están a cargo de traer ordenanzas a favor de los pueblos, y aún más en pueblos en extrema pobreza como son las comunidades nativas.

En la tercera pregunta tenemos como resultado a Fernández (2022) que señala que el Estado peruano es deficiente, no solo en la distribución de los recursos, sino en las tomas de decisiones para con el pueblo, es por eso que de ninguna manera se podría hablar de ayuda equitativa, Ramírez (2022), señala que no, que lamentablemente el Perú es un país discriminatorio, ya que hasta el día de hoy podemos ver una clara diferencia entre lo que dan a las ciudades a lo que dan a estos pueblos, ya que si bien se vio que las vacunas llegaron primero a la capital para después ser distribuidas a otras zonas del Perú, las comunidades nativas fueron las

últimas en recibir las dosis que necesitaban para poder protegerse de este virus, Olarte (2022) indica que el Estado siempre ha puesto diferencias entre provincias, pueblos, comunidades, etc. Ya que el hecho de ver que las comunidades nativas no cuentan con los servicios básicos correspondientes, ya es un crimen, porque exponen a que ellos se contagien de otras enfermedades, Vázquez (2022) al igual que Olarte señala que el Estado vulnera los derechos de los nativos Asháninkas como de otras culturas, ya que si no pueden ofrecer un sistema básico para todos, estamos en un Perú donde siempre habrá favoritismo para otros e indiferencia para los pobres.

En el objetivo específico 1, podemos encontrar las respuestas se vieron expuestas las comunidades nativas ante la situación de pandemia, por ello se dieron las siguientes preguntas:

¿De qué manera el Estado no brindó el apoyo a la Comunidad Nativa Ashaninka?

¿Cuáles fueron los motivos por el cual la ayuda del Estado no fue tan eficaz con esta Comunidad?

Si bien la ley 29785, ley a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, tiene la finalidad alcanzar un acuerdo entre el Estado y los pueblos indígenas, con el fin de adoptar acuerdos que beneficien a ambas partes, ¿en tiempos de pandemia se vio respetada esta ley?

Para Fernández (2022), señala que no hubo información oportuna sobre el virus en su propio idioma Asháninka, sobre sus mecanismos de acción, tiempo de incubación, tratamiento farmacológico, todo ello para tomar las medidas preventivas y correctivas, Ramírez (2022), señala que la falta de concientización de parte del Estado a las comunidades Asháninkas, fue uno de los factores por el cual la situación en estos territorios fueron mayores, ya que si bien no solo se trata de una enfermedad sino también de una crisis económica a la que todos estábamos pasando, no hubo una dirección que pueda ir a estos lugares para prevenir todo lo que sucedía en el país, Olarte (2022) sin embargo dice que la falta de empatía que tiene el Estado para

estas comunidades son extremas, ya que si bien se trata de cuidar de ellos, el Estado solo interviene en estas comunidades para poder explotar recursos naturales de sus selvas, pero para otras situaciones no brindar el apoyo suficiente. Vázquez (2022) señala que la falta de comunicación o concientización del asunto de la pandemia fue una de las razones, ya que si bien en estas comunidades existe mucha desinformación a cerca de estos temas, el Estado debió haber llevado toda la ayuda necesaria.

En la segunda pregunta tenemos a Fernández (2022) señala que la ayuda del Estado llegó de manera inoportuna, ya que cuando llego era muy tarde para contener la pandemia, Ramírez (2022) sin embargo dice que debido al difícil acceso a muchas comunidades nativas la ayuda del Estado se demoró, es por ello que no hubieron resultados positivos para estos pueblos originarios, Olarte (2022), señala que la ayuda del Estado fue ineficaz debido a la corrupción que existen dentro de estos entes reguladores, ya que si hubiese más firmeza al elegir a nuestros gobernantes la realidad del país sería distinta . Vázquez (2022) al igual que Olarte tienen la misma opinión al respecto, debido a la corrupción muchas, comunidades nativas se han visto afectadas, con ayuda mínima, ya que a diferencia de otras ciudades del país, el apoyo es limitado.

Para la tercera pregunta, Fernández (2022), señala que el carácter no vinculante de los acuerdos que adoptan en el marco de la referida ley hacen improcedentes todos los intentos que se hacen por llegar a buen puerto, Ramírez (2022), si bien la ley regula el acuerdo entre Estado y las comunidades nativas, en tiempos de pandemia se vio que estos acuerdos no tomaron un buen rumbo, ya que si se hubiese respetado esta ley muchas comunidades no hubieran pasado dificultades debido a decisiones adoptadas por el Estado. Olarte (2022), opina que al no tener mucha información de lo que sucedió en estas comunidades nativas, no puede hacer una opinión al respecto, ya que lamentablemente los temas de las comunidades nativas se han visto opacadas por otros temas, Vázquez (2022) da como opinión que existen diferentes acuerdos que se han dado con esta ley, pero gracias a la poca voluntad de estos órganos gubernamentales, muchos de estos temas

están en años de espera, entonces como se puede decir que se respeta esta ley, si hasta la fecha existen casos que llevan años en espera y que no hay respuesta alguna.

En el objeto específico 2, que tratamos de cómo ayudar a reforzar las normas de las Comunidades Nativas, tenemos las siguientes preguntas y opiniones:

¿Cuál es la función del Ministerio de Cultura con las comunidades Nativas?

¿De qué manera se puede reforzar las normas que protegen a las Comunidades Nativas?

¿Es necesario la implementación de más leyes y/o creación de más órganos Gubernamentales que protejan a los pueblos indígenas?

En la primera pregunta tenemos la opinión de Fernández (2022), señala que el Ministerio de Cultura tiene la función de revaloración puesta en vitrina, promocionando los atractivos turísticos de las comunidades nativas, Ramírez (2022), señala que el Ministerio de Cultura tiene la potestad de intervenir en diferentes acciones referentes a las comunidades nativas, ya que como órgano gubernamental, tiene la función de evaluar constantemente dichas decisiones, Olarte (2022), opina que el Ministerio de Cultura va mucho más allá de velar solo los intereses culturales, ya que si bien se ha visto que este Ministerio no ha gestionado bien sus funciones, su función real es dar a conocer la realidad de estas comunidades y buscar soluciones para diferentes problemas que tengan estos pueblos. Vázquez (2022), señala al igual que Olarte y Ramírez que, el Ministerio de Cultura tiene la facultad de promover y tomar decisiones a favor de estas comunidades, ya que hasta la fecha se ha visto que este Ministerio no ha gestionado bien sus funciones.

Como segunda pregunta tenemos a Fernández (2022), señala que, antes de tener en cuenta un cambio, lo que primero deberían hacer las autoridades competentes es implementar y ejecutar las normas que ya

existen a favor de estas comunidades. Ramírez (2022), señala que si bien existen leyes a favor de las comunidades nativas, existen muchos vacíos dentro de ellas, ya que si las normas estarían a favor del pueblo no tendrían que llegar a extremos como vemos ahora, con problemas de titulación, narcoterrorismo, invasiones, explotación de recursos naturales, etc. Olarte (2022), señala que la mejor manera de reforzar los derechos de los pueblos originarios, es sancionando a las autoridades que no cumplen con sus funciones, ya que si bien existen las leyes a favor de los pueblos indígenas, es el mismo Estado quien no da soluciones debido a la corrupción que existe dentro, Vázquez (2022), señala que se tiene que dar una actualización en las leyes, dar mejores opciones para estas comunidades nativas, ya que la norma siempre tiene que estar en constante cambio.

Como tercera pregunta, Fernández (2022), señala que el derecho Consuetudinario previsto en la constitución y normas de diversos rangos con los que se rigen ya protegen a los pueblos indígenas, Ramírez (2022), sin embargo opina que los órganos gubernamentales deberían ser investigados por Control interno, ya que antes de pensar en crear más órganos gubernamentales o crear más leyes deberían buscar primero donde es el problema de porque tanta injusticia para estos pueblos, Olarte (2022), señala que siempre es bueno implementar mas leyes, ya que las comunidades cambian, el estilo de vida cambia y no siempre se quedaran con una ley retrograda, siempre tiene que haber un cambio en todo. Vázquez (2022) señala que las leyes vigentes ayudan a controlar hasta cierto punto muchas decisiones a favor de los pueblos indígenas, sin embargo siempre es bueno reforzar estas decisiones, ya que como se puede observar, existen siempre problemas y des conformismo de estas comunidades con las decisiones del Estado.

Dentro de las discusiones podemos encontrar que mediante la recolección de datos, marco teórico, y demás fuentes de investigación, que en relación a la ineficacia del Derecho y falta de compromiso del Estado con la comunidad nativa Asháninka en tiempos de Covid, 2020, demostramos que una de las principales causas de este declive hacia las comunidades nativas no solo es por una falta de apoyo por parte del Estado, sino que según los entrevistados, todo esto se da por parte de la corrupción de las entidades del Estado que deberían buscar proteger a estas comunidades, y no buscar un beneficio a costa de ellos, sin dar como recompensa a los originarios de estos pueblos, por lo que de esta manera se ve como se ha afectado los derechos de los nativos Asháninkas, afectando su progreso y desarrollo como comunidad,

## **V. CONCLUSIONES**

1. Se concluye, que la falta de compromiso del Estado hacia la comunidad nativa Asháninka, ha sido una de las principales causas por las cuales el avance de estos pueblos ha sido pausado creando conflictos y un retroceso en el ámbito económico durante la pandemia mundial del Covid-19, de esta manera dejando ver que a pesar de que estas comunidades originarias teniendo leyes que las amparan, sus derechos siguen siendo vulnerados, ya que mientras no se establezca mejorías en sus normas de protección, no podremos hablar de una igualdad a nivel nacional.

2. Se concluye, que a pesar de que el Perú pasó por una pandemia que trajo consigo una caída económica, política y social, y que en el camino muchas vidas se perdieron durante esta etapa, las comunidades nativas se vieron unidas a pesar de la poca y tardía ayuda que recibieron por parte Estado, esto demostrando, que los pueblos originarios, en este caso los Asháninkas, se vieron fuertes y utilizaron sus propios medios para poder salir adelante, como son sus medicinas tradicionales, la creación de sus propios comités de autodefensa, entre otros, luchando por sus derechos, esto desde épocas antiguas, y que la empatía social está lejos de ellos, ya que lamentablemente la poca información que se tiene, es desconocida para la mayoría de peruanos.

3. Se concluye, que la falta de servicios básicos en esas comunidades nativas, como hospitales, escuelas, desagüe, agua potable, electricidad, es una muestra del poco interés del Estado hacia ellos, que a pesar de que contamos con distintos órganos constitucionales en el país, el desarrollo de nuevos proyectos a favor de los pueblos originarios son escasos, por ello, durante la pandemia del Covid-19, se vio reflejado una falta de organización de estos órganos a favor de los pueblos originarios, y también hace ver que estamos lejos de afrontar casos como una crisis epidemiológica, teniendo en cuenta que la ayuda proporcionada por el Estado siempre será desigual.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Brindar de manera general a todas las comunidades nativas, los servicios básicos, aumentar profesionales en temas de salud y educación para un mejor desarrollo, y hacer concientización a nivel nacional los problemas de estos pueblos originarios, para crear la empatía y no dejar en olvido las necesidades que ellos requieren.

En situaciones de emergencias, crear mejor un mejor respaldo para estas poblaciones, ya que las necesidades de ellos son diferentes a las de otras ciudades del país.

Las autoridades e instancias competentes, deben ser reguladas constantemente por la OCI, ya que si bien los órganos gubernamentales que están a cargo de la protección y las decisiones del bienestar de estas comunidades nativas, han brillado en esta pandemia por la poca capacidad de decisión que han tenido, cabe resaltar que se ha dejado ver la misma corrupción dentro de estos ministerios, como también dentro de los propios gobiernos regionales de cada provincia del Perú.

## REFERENCIAS

**Arbaiza Gonzales Luz (2021)**, “Los pueblos originarios amazónicos y la repercusión del Coronavirus en las comunidades nativas en la amazonia peruana (...)”. Revista de investigación multidisciplinaria cts café  
Recuperado de: <http://ctscafe.pe/index.php/ctscafe/article/view/149/156>

**Aspur Lordan P. (2020)**, “Registro de Actos y Derechos y su Influencia en el Desarrollo Sostenible de las Comunidades Nativas de Satipo, 2018”. (Tesis pregrado) Universidad Peruana los Andes. Recuperado de: <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2391/TESIS%20PILAR%20ASPUR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

**Valdivia Linares D. (2017)**, “la consulta previa en el Perú: El Estudio de los roles del Estado, los Pueblos indígenas y las empresas privadas”. (Tesis pregrado) Universidad Ricardo Palma. Recuperado de: <https://repositorio.urp.edu.pe/handle/20.500.14138/1126>

**Fraser Bárbara (2021)**, “Covid-19 en la amazonia peruana: la lucha de los pueblos indígenas por sobrevivir”. Medio de comunicación ambiental latina. Recuperado desde: <https://es.mongabay.com/2021/03/covid-19-amazonia-peru-pueblos-indigenas-comando-matico-medicina-tradicional/>

**Brehaut Iván (2021)**, “El Reto de la Vacunación entre los Indígenas Amazónicos”. Medio de comunicación. Recuperado desde: <https://ibrehaut.lamula.pe/2021/05/16/el-reto-de-la-vacunacion-entre-los-indigenas-amazonicos/ibrehaut/>

**Carrere Michelle (2021)**, “Abogamos para que las inversiones postCOVID-19 no causen más daños adicionales a la naturaleza”. Medio de comunicación ambiental latina. Recuperado desde: <https://es.mongabay.com/2021/08/entrevista-covid-19-congreso-mundial-de-la-naturaleza/>

**Sierra Praeli Y. (2020)**, “Perú: Pleno del Congreso de debate intangibilidad de territorios de PIACI pese a urgencia por COVID-19”. Medio de comunicación ambiental latina. Recuperado desde: <https://es.mongabay.com/2020/06/peru-congreso-indigenas-aislamiento-covid19/>

**Sierra Praeli Y. (2020)**, “Perú: Indígenas en aislamiento y contacto inicial cercados por el COVID-19”, Medio de comunicación ambiental latina. Recuperado desde: <https://es.mongabay.com/2020/06/peru-piaci-indigenas-aislamiento-covid-19/>

**Beldi de Alcántara M. (2021)**, “The Indigenous world 2021: Brazil”, Medio de comunicación de protección a los derechos indígenas. Recuperado desde: <https://www.iwgia.org/en/brazil/4204-iw-2021-brazil.html>

**Ortiz-T Pablo (2021)**, “El Mundo Indígena 2021: Ecuador”, Medio de comunicación de protección a los derechos indígenas. Recuperado desde: <https://www.iwgia.org/es/ecuador/4132-mi-2021-ecuador.html>

**Castro Mayuri (2020)**, “Ecuador: Indígenas se enfrentan a más problemas sociales por la emergencia del COVID-19”, Medio de comunicación ambiental latina. Recuperado desde: <https://es.mongabay.com/2020/04/covid-19-ecuador-indigenas-amazonia/>

**Tuaza Castro L. (2020)**, “El COVID-19 en las comunidades indígenas de Chimborazo, Ecuador”, Revista de estudios étnicos, de américa latina, 15:4, pág. 413-424. Recuperado desde: DOI:10.1080/17442222.2020.1829793

**Sirén, Anders, Michael Uzendoski, Tod Swanson, Iván Negrete, Emil Gualinga, Andrés Tapia, Alex Machoa, Aymé Tanguila, Eugenia Santi, Dionicio Machoa, Dixon Andi, y Daniel Santi. (2020)**. “Resiliencia Contra La Pandemia De Covid-19 En Comunidades Indígenas Kichwa En La Amazonía Ecuatoriana”. *Mundos Plurales - Revista Latinoamericana De Políticas Y Acción Pública* 7 (2), 101 -7. <https://doi.org/10.17141/mundosplurales.2.2020.4738>.

**Esteves, Ana. (2020)**, “El Impacto Del COVID-19 En El Mercado De Trabajo De Ecuador”. *Mundos Plurales - Revista Latinoamericana De Políticas Y Acción Pública* 7 (2), 35 - 41.  
<https://doi.org/10.17141/mundosplurales.2.2020.4875>.

**Avila, R. y Guereña A. (2020)** Evitar el Etnocidio: Pueblos indígenas y derechos territoriales en crisis frente a la COVID-19 en América Latina. Oxfam Internacional. Recuperado desde: <https://oxfamilibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/621028/bp-evitar-el-etnocidio-210720-es.pdf?sequence=1&isAllowed=y> DOI: 10.21201/2020.6294

**Hernández García, M. (2020)**. América Latina: es momento de recuperar el sentido de lo comunitario”, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Recuperado desde: <https://www.clacso.org/america-latina-es-momento-de-recuperar-el-sentido-de-lo-comunitario/>

**CEPAL (2020)**, “El impacto del Covid-19, en los pueblos indígenas de américa latina- Abya Yala”, CEPAL Chile. Recuperado desde: [https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/46543/S2000817\\_es.pdf](https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/46543/S2000817_es.pdf)

**Sierra Praeli Y. (2020)**, “Pueblos Indígenas: Los más vulnerables frente al avance del Coronavirus en América Latina”, Medio de comunicación ambiental latina. Recuperado desde: <https://es.mongabay.com/2020/03/pueblos-indigenas-coronavirus-america-latina/>

**Brow Sarah (2022)**. “Brasil: la impunidad se instala sobre asesinatos de los defensores ambientales indígenas”, Medio de comunicación ambiental latina. Recuperado desde: <https://es.mongabay.com/2022/06/la-impunidad-se-instala-sobre-asesinatos-de-los-defensores-ambientales-indigenas-en-brasil/>

**Chanamé Orbe, R. (2015).** “La Constitución Comentada”. Vol. 1. Edic. Legales. (9° edición) pág. 989 - 698. Recuperado desde: <https://andrescusiaredondo.files.wordpress.com/2020/09/chaname-tomo-1.pdf> .

**ORPIO (2021),** “ORPIO y ORAU inician campaña informativa territorial sobre vacunación contra el Covid-19”. Artículo, Organización Regional de los Pueblos Indígenas del Oeste. Recuperado desde: <https://www.orpio.org.pe/orpio-y-orau-inician-campana-informativa-territorial-sobre-vacunacion-contra-el-covid-19/>

**Ministerio de Cultura, (2016).** “**Derechos Colectivos de los pueblos Indígenas u Originarios**”, Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú. Recuperado desde: <https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/derechos-colectivos.pdf>

LEY N° 29785: Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Ley N° 22175: Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva.

# **ANEXOS**

## ANEXO: 01 MATRIZ DE CONSISTENCIA

**NOMBRE DEL ESTUDIANTE:** Chávez Carrasco, Chavelyn.

| “LA INEFICACIA DEL DERECHO Y FALTA DE COMPROMISO DEL ESTADO CON LA COMUNIDAD NATIVA ASHANINKA EN TIEMPOS DE COVID 2020”  |  |  |   |   |   |
|--|--|--|---|---|---|
| FORMULACIÓN DEL PROBLEMA   | OBJETIVOS  | SUPUESTOS  | CATEGORIAS                                      | SUBCATEGORIAS   | METODOLOGÍA   |
| <p><b>Problema General:</b></p> <p>¿Cuáles fueron los efectos de la pandemia en las Comunidades Asháninkas por la falta de apoyo del Estado y la vulnerabilidad de sus derechos de los nativos de esta población?</p> <p><b>Problemas Específicos:</b></p> <p>¿Cómo el Estado no brindó la ayuda adecuada a la comunidad Asháninka?</p> <p>¿Cómo las leyes que favoreces a estas comunidades no son efectivas ante la crisis mundial del Covid-19?</p> | <p><b>Objetivo General:</b></p> <p>Detectar de qué manera se ha visto afectada la Comunidad Nativa Ashaninka tras la llegada de la pandemia por el virus Covid-19, y como el Estado no realizó la ayuda adecuada a esta parte de la población peruana, dejando de lado y haciendo caso omiso a los derechos que amparan a estas comunidades.</p> <p><b>Objetivos Específicos:</b></p> <p>Determinar como la falta de compromiso del Estado hizo que las Comunidades Nativas se vieran expuestas y frágiles ante esta situación de Pandemia.</p> <p>Ayudar a reforzar las normas de las Comunidades Nativas, dando como ejemplo el daño que ha tenido la Comunidad Nativa Ashaninka, siendo esta una de las comunidades más grandes del Perú.</p> | <p><b>Supuesto General</b></p> <p>Los Derechos para las comunidades Nativas son vulnerados constantemente por el mismo Estado.</p> <p><b>Supuesto Secundario</b></p> <p>- Los Derechos de los nativos en tiempos de Covid fueron vulnerados y fueron omisos para las entidades del Estado.</p> <p>- El Estado ha mostrado desinterés a estas comunidades durante el estado de emergencia sanitaria</p> | <p><b>CATEGORÍA 1:</b></p> <p>La ineficacia</p> | <p><b>1.</b> falta de idoneidad</p> <p><b>2.</b> la valides de la norma existente</p> | <p><b>ENFOQUE:</b> Cualitativo</p> <p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</b></p> <p>Básica.</p> <p><b>ESCENARIO DE ESTUDIO:</b></p> <p>Comunidad Nativa Asháninka.</p> <p><b>Participantes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ORAU</li> <li>• ORPIO</li> <li>• COICA</li> </ul> <p><b>TÉCNICA E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS:</b></p> <p>Entrevistas, Guía de entrevistas, ficha de validación de instrumentos, revistas indexadas.</p> |

**FIGURAS**



(Fuente: BISHU CINE, *Míranos y Escúchanos: el pueblo Asháninka en tiempos de pandemia del Covid-19*  
YouTube: [https://www.youtube.com/watch?v=RiPcjYG1bU&ab\\_channel=BISHUCINE](https://www.youtube.com/watch?v=RiPcjYG1bU&ab_channel=BISHUCINE))





(Fuente: BISHU CINE, Míranos y Escúchanos: el pueblo Asháninka en tiempos de pandemia del Covid-19  
YouTube: [https://www.youtube.com/watch?v=RiPcjYG1bU&ab\\_channel=BISHUCINE](https://www.youtube.com/watch?v=RiPcjYG1bU&ab_channel=BISHUCINE))

## Preparación de medicamentos naturales.

(Fuente: BISHU CINE, Míranos y Escúchanos: el pueblo Asháninka en tiempos de pandemia del Covid-19 YouTube:  
[https://www.youtube.com/watch?v=RiPcjYG1bU&ab\\_channel=BISHUCINE](https://www.youtube.com/watch?v=RiPcjYG1bU&ab_channel=BISHUCINE))



(Fuente: BISHU CINE, *Míranos y Escúchanos: el pueblo Asháninka en tiempos de pandemia del Covid-19* YouTube: [https://www.youtube.com/watch?v=RiPcjYG1bU&ab\\_channel=BISHUCINE](https://www.youtube.com/watch?v=RiPcjYG1bU&ab_channel=BISHUCINE))



Elaboración de sus propias mascarillas por falta de artículos de bioseguridad en comunidades Asháninkas.

(Fuente: BISHU CINE, *Míranos y Escúchanos: el pueblo Asháninka en tiempos de pandemia del Covid-19*

YouTube: [https://www.youtube.com/watch?v=RiPcjYG1bU&ab\\_channel=BISHUCINE](https://www.youtube.com/watch?v=RiPcjYG1bU&ab_channel=BISHUCINE))



(Fuente: BISHU CINE, *Míranos y Escúchanos: el pueblo Asháninka en tiempos de pandemia del Covid-19*  
YouTube: [https://www.youtube.com/watch?v=RiPcjYG1bU&ab\\_channel=BISHUCINE](https://www.youtube.com/watch?v=RiPcjYG1bU&ab_channel=BISHUCINE))



Cuidados a los adultos mayores contagiados por el Covid-19.

(Fuente: BISHU CINE, *Míranos y Escúchanos: el pueblo Asháninka en tiempos de pandemia del Covid-19* YouTube: [https://www.youtube.com/watch?v=RiPcjYG1bU&ab\\_channel=BISHUCINE](https://www.youtube.com/watch?v=RiPcjYG1bU&ab_channel=BISHUCINE))



(Fuente: BISHU CINE, *Míranos y Escúchanos: el pueblo Asháninka en tiempos de pandemia del Covid-19* YouTube: [https://www.youtube.com/watch?v=RiPcjYG1bU&ab\\_channel=BISHUCINE](https://www.youtube.com/watch?v=RiPcjYG1bU&ab_channel=BISHUCINE))



(Fuente: BISHU CINE, *Míranos y Escúchanos: el pueblo Asháninka en tiempos de pandemia del Covid-19* YouTube: [https://www.youtube.com/watch?v=RiPcjYG1bU&ab\\_channel=BISHUCINE](https://www.youtube.com/watch?v=RiPcjYG1bU&ab_channel=BISHUCINE))



(Fuente: BISHU CINE, *Míranos y Escúchanos: el pueblo Asháninka en tiempos de pandemia del Covid-19*)

YouTube: [https://www.youtube.com/watch?v=RiPcjYG1bU&ab\\_channel=BISHUCINE](https://www.youtube.com/watch?v=RiPcjYG1bU&ab_channel=BISHUCINE)



*La ausencia de servicios básicos en las comunidades nativas agudiza las condiciones de vulnerabilidad. Foto: Defensoría del Pueblo. Fuente MONGAMBAY*





*Fuente: DEFENSORIA DEL PUEBLO (AYACUCHO 2020 en pueblos Asháninkas)*

**CONFERENCIA DE PRENSA**  
**JUEVES 09 DE JULIO / PERÚ / 10AM**

**MOVILIZACIÓN NACIONAL POR NUESTRAS VIDAS**  
 A más de 100 días de que la atención médica no llega a nuestras comunidades, los presidentes de ORPIO, CORPISL, CODEPISAM, ORPIAN-P, ORAU, CORPIAA, COMARU, FENAMAD y ARPI, compartirán la plataforma de lucha que nos lleva a movilizarnos en nuestros territorios.

 LIVE  ZOOM



Cierran ingreso a sus pueblos en la provincia de Oxapampa, región Pasco



Pueblos indígenas Asháninka y Yanasha, que viven en la Selva Central, región Pasco, decidieron aislarse para evitar ser infectados por el coronavirus. ANDINA/Difusión

**Video: Coronavirus: comunidades indígenas se aíslan para evitar ser infectados**



Publicado: 13/4/2020

## ANEXO

*Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).*

### LEY N° 29785

#### CONCORDANCIAS

#### LEY DEL DERECHO A LA CONSULTA PREVIA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS, RECONOCIDO EN EL CONVENIO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)

#### TÍTULO I

#### ASPECTOS GENERALES

##### **Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente Ley desarrolla el contenido, los principios y el procedimiento del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios respecto a las medidas legislativas o administrativas que les afecten directamente. Se interpreta de conformidad con las obligaciones establecidas en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por el Estado peruano mediante la Resolución Legislativa 26253.

##### **Artículo 2. Derecho a la consulta**

Es el derecho de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo. También corresponde efectuar la consulta respecto a los planes, programas y proyectos de desarrollo nacional y regional que afecten directamente estos derechos.

La consulta a la que hace referencia la presente Ley es implementada de forma obligatoria solo por el Estado.

##### **Artículo 3. Finalidad de la consulta**

La finalidad de la consulta es alcanzar un acuerdo o consentimiento entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios respecto a la medida legislativa o administrativa que les afecten directamente, a través de un diálogo intercultural que garantice su inclusión en los procesos de toma de decisión del Estado y la adopción de medidas respetuosas de sus derechos colectivos.

##### **Artículo 4. Principios**

Los principios rectores del derecho a la consulta son los siguientes:

a) **Oportunidad.** El proceso de consulta se realiza de forma previa a la medida legislativa o administrativa a ser adoptada por las entidades estatales.

b) **Interculturalidad.** El proceso de consulta se desarrolla reconociendo, respetando y adaptándose a las diferencias existentes entre las culturas y contribuyendo al reconocimiento y valor de cada una de ellas.

c) **Buena fe.** Las entidades estatales analizan y valoran la posición de los pueblos indígenas u originarios durante el proceso de consulta, en un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo. El Estado y los representantes de las instituciones y organizaciones de los pueblos indígenas u originarios tienen el deber de

actuar de buena fe, estando prohibidos de todo proselitismo partidario y conductas antidemocráticas.

d) **Flexibilidad.** La consulta debe desarrollarse mediante procedimientos apropiados al tipo de medida legislativa o administrativa que se busca adoptar, así como tomando en cuenta las circunstancias y características especiales de los pueblos indígenas u originarios involucrados.

e) **Plazo razonable.** El proceso de consulta se lleva a cabo considerando plazos razonables que permitan a las instituciones u organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios conocer, reflexionar y realizar propuestas concretas sobre la medida legislativa o administrativa objeto de consulta.

f) **Ausencia de coacción o condicionamiento.** La participación de los pueblos indígenas u originarios en el proceso de consulta debe ser realizada sin coacción o condicionamiento alguno.

g) **Información oportuna.** Los pueblos indígenas u originarios tienen derecho a recibir por parte de las entidades estatales toda la información que sea necesaria para que puedan manifestar su punto de vista, debidamente informados, sobre la medida legislativa o administrativa a ser consultada. El Estado tiene la obligación de brindar esta información desde el inicio del proceso de consulta y con la debida anticipación.

## TÍTULO II

### PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS A SER CONSULTADOS

#### **Artículo 5. Sujetos del derecho a la consulta**

Los titulares del derecho a la consulta son los pueblos indígenas u originarios cuyos derechos colectivos pueden verse afectados de forma directa por una medida legislativa o administrativa.

#### **Artículo 6. Forma de participación de los pueblos indígenas u originarios**

Los pueblos indígenas u originarios participan en los procesos de consulta a través de sus instituciones y organizaciones representativas, elegidas conforme a sus usos y costumbres tradicionales.

#### **Artículo 7. Criterios de identificación de los pueblos indígenas u originarios**

Para identificar a los pueblos indígenas u originarios como sujetos colectivos, se toman en cuenta criterios objetivos y subjetivos.

Los criterios objetivos son los siguientes:

- a) Descendencia directa de las poblaciones originarias del territorio nacional.
- b) Estilos de vida y vínculos espirituales e históricos con el territorio que tradicionalmente usan u ocupan.
- c) Instituciones sociales y costumbres propias.
- d) Patrones culturales y modo de vida distintos a los de otros sectores de la población nacional.

El criterio subjetivo se encuentra relacionado con la conciencia del grupo colectivo de poseer una identidad indígena u originaria.

Las comunidades campesinas o andinas y las comunidades nativas o pueblos amazónicos pueden ser identificados también como pueblos indígenas u originarios, conforme a los criterios señalados en el presente artículo.

Las denominaciones empleadas para designar a los pueblos indígenas u originarios no alteran su naturaleza ni sus derechos colectivos.

### **TÍTULO III**

#### **ETAPAS DEL PROCESO DE CONSULTA**

##### **Artículo 8. Etapas del proceso de consulta**

Las entidades estatales promotoras de la medida legislativa o administrativa deben cumplir las siguientes etapas mínimas del proceso de consulta:

- a) Identificación de la medida legislativa o administrativa que debe ser objeto de consulta.
- b) Identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados.
- c) Publicidad de la medida legislativa o administrativa.
- d) Información sobre la medida legislativa o administrativa.
- e) Evaluación interna en las instituciones y organizaciones de los pueblos indígenas u originarios sobre la medida legislativa o administrativa que les afecten directamente.
- f) Proceso de diálogo entre representantes del Estado y representantes de los pueblos indígenas u originarios.
- g) Decisión.

##### **Artículo 9. Identificación de medidas objeto de consulta**

Las entidades estatales deben identificar, bajo responsabilidad, las propuestas de medidas legislativas o administrativas que tienen una relación directa con los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, de modo que, de concluirse que existiría una afectación directa a sus derechos colectivos, se proceda a una consulta previa respecto de tales medidas.

Las instituciones u organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios pueden solicitar la aplicación del proceso de consulta respecto a determinada medida que consideren que les afecta directamente. En dicho caso, deben remitir el petitorio correspondiente a la entidad estatal promotora de la medida legislativa o administrativa y responsable de ejecutar la consulta, la cual debe evaluar la procedencia del petitorio.

En el caso de que la entidad estatal pertenezca al Poder Ejecutivo y desestime el pedido de las instituciones u organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios, tal acto puede ser impugnado ante el órgano técnico especializado en materia indígena del Poder Ejecutivo. Agotada la vía administrativa ante este órgano, cabe acudir ante los órganos jurisdiccionales competentes.

Los acuerdos del resultado del proceso de consulta son exigibles en sede administrativa y judicial.

#### **Artículo 16. Idioma**

Para la realización de la consulta, se toma en cuenta la diversidad lingüística de los pueblos indígenas u originarios, particularmente en las áreas donde la lengua oficial no es hablada mayoritariamente por la población indígena. Para ello, los procesos de consulta deben contar con el apoyo de intérpretes debidamente capacitados en los temas que van a ser objeto de consulta, quienes deben estar registrados ante el órgano técnico especializado en materia indígena del Poder Ejecutivo.

### **TÍTULO IV**

#### **OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES ESTATALES RESPECTO AL PROCESO DE CONSULTA**

##### **Artículo 17. Entidad competente**

Las entidades del Estado que van a emitir medidas legislativas o administrativas relacionadas de forma directa con los derechos de los pueblos indígenas u originarios son las competentes para realizar el proceso de consulta previa, conforme a las etapas que contempla la presente Ley.

##### **Artículo 18. Recursos para la consulta**

Las entidades estatales deben garantizar los recursos que demande el proceso de consulta a fin de asegurar la participación efectiva de los pueblos indígenas u originarios.

##### **Artículo 19. Funciones del órgano técnico especializado en materia indígena del Poder Ejecutivo**

Respecto a los procesos de consulta, son funciones del órgano técnico especializado en materia indígena del Poder Ejecutivo las siguientes:

- a) Concertar, articular y coordinar la política estatal de implementación del derecho a la consulta.
- b) Brindar asistencia técnica y capacitación previa a las entidades estatales y los pueblos indígenas u originarios, así como atender las dudas que surjan en cada proceso en particular.
- c) Mantener un registro de las instituciones y organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios e identificar a las que deben ser consultadas respecto a una medida administrativa o legislativa.
- d) Emitir opinión, de oficio o a pedido de cualquiera de las entidades facultadas para solicitar la consulta, sobre la calificación de la medida legislativa o administrativa proyectada por las entidades responsables, sobre el ámbito de la consulta y la determinación de los pueblos indígenas u originarios, a ser consultados.
- e) Asesorar a la entidad responsable de ejecutar la consulta y a los pueblos indígenas u originarios que son consultados en la definición del ámbito y características de la consulta.
- f) Elaborar, consolidar y actualizar la base de datos relativos a los pueblos indígenas u originarios y sus instituciones y organizaciones representativas.

- g) Registrar los resultados de las consultas realizadas.
- h) Mantener y actualizar el registro de facilitadores e intérpretes idóneos de las lenguas indígenas u originarias.
- i) Otras contempladas en la presente Ley, otras leyes o en su reglamento.

**Artículo 20. Creación de la base de datos oficial de pueblos indígenas u originarios**

Créase la base de datos oficial de los pueblos indígenas u originarios y sus instituciones y organizaciones representativas, la que está a cargo del órgano técnico especializado en materia indígena del Poder Ejecutivo.

La base de datos contiene la siguiente información:

- a) Denominación oficial y autodenominaciones con las que los pueblos indígenas u originarios se identifican.
- b) Referencias geográficas y de acceso.
- c) Información cultural y étnica relevante.
- d) Mapa etnolingüístico con la determinación del hábitat de las regiones que los pueblos indígenas u originarios ocupan o utilizan de alguna manera.
- e) Sistema, normas de organización y estatuto aprobado.
- f) Instituciones y organizaciones representativas, ámbito de representación, identificación de sus líderes o representantes, período y poderes de representación.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**PRIMERA.** Para efectos de la presente Ley, se considera al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura como el órgano técnico especializado en materia indígena del Poder Ejecutivo.

**SEGUNDA.** La presente Ley no deroga o modifica las normas sobre el derecho a la participación ciudadana. Tampoco modifica o deroga las medidas legislativas ni deja sin efecto las medidas administrativas dictadas con anterioridad a su vigencia.

**TERCERA.** Derógase el Decreto Supremo 023-2011-EM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Aplicación del Derecho de Consulta a los Pueblos Indígenas para las Actividades Minero Energéticas.

**CUARTA.** La presente Ley entra en vigencia a los noventa días de su publicación en el diario oficial El Peruano a fin de que las entidades estatales responsables de llevar a cabo procesos de consulta cuenten con el presupuesto y la organización requerida para ello.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, **DR. ENRIQUE JORDAN LAOS JARAMILLO**, docente de la Escuela Profesional de Derecho y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo **LIMA NORTE SEDE LOS OLIVOS** (filial o sede), asesor (a) del Trabajo de Investigación / Tesis titulada:

**"LA INEFICACIA DEL DERECHO Y LA FALTA DE COMPROMISO DEL ESTADO CON LA COMUNIDAD NATIVA ASHÁNINKA EN TIEMPOS DE COVID, 2020"**

del (los) autor (autores) **CHAVELYN CHÁVEZ CARRASCO**, constato que la investigación tiene un índice de similitud de **12 %** verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el trabajo de investigación / tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha, **LIMA, 07 DE JULIO DEL 2022**

|   |  |
|---|--|
| Apellidos y Nombres del Asesor:<br><b>LAOS JARAMILLO ENRIQUE JORDAN</b> |  |
| DNI<br><b>09911151</b>  | Firma<br><br><b>Enrique Jordan Laos Jaramillo</b><br>ABOGADO DE LIMA<br>Registro CAL 45000<br>DR. EN DERECHO |
| ORCID<br><b>0000-0002-2061-1293</b>                                     |  |



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### Declaratoria de Originalidad del Autor/ Autores

Yo, **CHÁVEZ CARRASCO CHAVELYN**, egresado(a) de la Facultad de Derecho / Programa académico de la Universidad César Vallejo(Sede Lima Norte – Los Olivos), declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan el Trabajo de Investigación / Tesis titulado: **"LA INEFICACIA DEL DERECHO Y LA FALTA DE COMPRIMISO DEL ESTADO CON LA COMUNIDAD NATIVA ASHÁNINKA EN TIEMPOS DE COVID, 2020"**, es de mi (nuestra) autoría, por lo tanto, declaro (declaramos) que el Trabajo de Investigación / Tesis:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He (Hemos) mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo (asumimos) la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha, **LIMA, 07 DE JULIO DEL 2022**

|   |   |
|---|---|
| Apellidos y Nombres del Autor:<br><b>CHÁVEZ CARRASCO CHAVELYN</b> |   |
| DNI: <b>72405553</b>  | Firma<br> |
| ORCID: <b>0000-0001-7178-3581</b>                                 |   |
| Apellidos y Nombres del Autor                                     |   |
| DNI:  | Firma   |
| ORCID:  |   |
| Apellidos y Nombres del Autor                                     |   |
| DNI:  | Firma   |
| ORCID:  |   |
| Apellidos y Nombres del Autor                                     |   |
| DNI:  | Firma   |
| ORCID:  |   |



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

**SOLICITO:**

Validación de instrumento de  
recojo de información.

Sr.: Dr. Enrique Jordan Laos Jaramillo

Yo Chavelyn Chávez Carrasco, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 72405553, alumna de la EP de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifesté lo siguiente:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "La ineficacia del Derecho y la falta de compromiso del Estado con la comunidad nativa Asháninka en tiempos de Covid, 2020" solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjuntamos los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de validación de instrumento
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, rogamos acceder a nuestra petición.

Los Olivos, 07 de julio del 2022.

Chavelyn Chávez carrasco



Enrique Jordan Laos Jaramillo  
ABOGADO DE LIMA  
Registro CAL 40988  
DE DERECHO

## **GUÍA DE ENTREVISTA**

**Título:** *"La Ineficacia del Derecho y Falta de Compromiso del Estado con la Comunidad Nativa Ashaninka en tiempos de Covid 2020"*

**Entrevistado/a:** Mg. Vilela Apon, Rolando.

**Cargo/profesión/grado académico:** Docente Universitario, Abogado y Magister

**Institución:** Ministerio de Cultura.

### **Objetivo general**

Detectar de qué manera se ha visto afectada la Comunidad Nativa Ashaninka tras la llegada de la pandemia por el virus Covid-19, y como el Estado no brindó la ayuda adecuada a esta parte de la población peruana, dejando de lado y haciendo caso omiso a los derechos que amparan a estas comunidades.

### **1. ¿De qué manera se vio afectada la Comunidad Nativa Ashaninka tras la Pandemia el 2020?**

La Comunidad Nativa Ashaninka, siendo una de las comunidades más grande del Perú, a la llegada de la pandemia el 2020, se vio obligada a cerrar sus puertas al turismo, siendo esto uno de sus mayores ingresos económicos para su población, no obstante, también se vieron afectados con la falta de concientización del problema, ya que el Estado no contaba con los profesionales adecuados que pudiese llegar hasta estos pueblos para dar la ayuda que merecían, teniendo en cuenta que los pobladores al ver esta falta de apoyo decidieron salir de sus comunidades para buscar otras maneras de tener ingresos, poniendo en riesgo su salud y llevando consigo el contagio a los demás pobladores; otra parte de la población Ashaninka que se vio afectada fueron los niños ya que el sistema de educación no llegaba hasta estas zonas, por falta de electricidad, y no contar con las herramientas que se utilizaban para recibir la educación correspondiente (educación en línea) como se ha venido dando en otras partes del Perú, siendo esto un mayor

problema ya que los afectados se vieron obligados a parar con su educación.

**2. ¿Si hablamos de Comunidades Nativas, solo la Comunidad Nativa Ashaninka se vio afectado con la llegada de la pandemia Covid-19 el 2020?**

No, ya que en el Perú existen distintas Comunidades Nativas según el último censo de poblaciones nativas realizada el 2017, se sabe que existe un total de 2,703 comunidades nativas registradas en el Perú, por lo que al igual que la Comunidad Nativa Ashaninka, estas tampoco recibieron la ayuda adecuada, ya sea por la ubicación, idioma o accesibilidad de los medios para poder llegar a estas poblaciones, teniendo con ello la misma vulneración de sus derechos, y no contando con la ayuda del Estado como debería ser.

**Objetivo específico 1**

Determinar como la falta de compromiso del Estado hizo que las Comunidades Nativas se vieran expuestas y vulnerables ante esta situación de Pandemia.

**1. ¿De qué manera el Estado no brindó el apoyo a la Comunidad Nativa Ashaninka?**

El 2020 cuando inició la pandemia mundial del Covid-19, la primera orden del gobierno peruano fue el cierre de las fronteras nacionales e internacionales, dando también la paralización de todo tipo de actividades y confinamiento absoluto a toda la población peruana, teniendo como consecuencia de ello un golpe económico para todo el Perú, sin embargo, para las comunidades nativas fue aún más difícil afrontar esta situación, ya que el Estado (Ministerio de cultura, gobiernos regionales, DIRESA, entre otros) no supieron actuar de la manera adecuada y rápida ante esta crisis, ya que estas comunidades por el simple hecho de ser una población alejada, no contar con servicios básicos y tampoco con el ingreso económico del turismo, empezaron a tener dificultades, si bien no recibieron el apoyo económico del estado, tampoco

recibieron la orientación de que se trataba esta pandemia, paralizando el sistema de salud que ellos necesitaban, porque si bien los nativos aun no tenían los problemas de los contagios por el Covid, existían otras enfermedades que los aquejaban y por lo que el servicio médico freno repentinamente para ellos, por lo que a falta de todo esto, los nativos tuvieron que salir de sus comunidades para buscar la manera de poder mantener a población, y es aquí donde los contagios de las comunidades nativas empezó a surgir, gracias a la falta de apoyo del Estado y la falta de información que ellos necesitaban.

**2. ¿Cuáles fueron los motivos por el cual la ayuda del Estado no fue tan eficaz con esta Comunidad?**

Los mayores problemas fueron el idioma y la accesibilidad del lugar, ya que al no contar con profesionales que pudiesen hablar el idioma Ashaninka no se pudo enviar la ayuda adecuada, también se puede decir que estas comunidades se encuentran adentradas en las selvas del Perú, por lo que llegar a estos lugares son de mayor dificultad, aún más con las disposiciones del gobierno que hacía enfoque a distintos tipos de restricciones como la movilización.

**Objetivo específico 2**

Ayudar a reforzar las normas de las Comunidades Nativas, dando como ejemplo el daño que ha tenido la Comunidad Nativa Ashaninka, siendo esta una de las comunidades más grandes del Perú.

**1. ¿Cuál es la función del Ministerio de Cultura con las comunidades Nativas?**

El Ministerio de Cultura es el ente que regula la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas de la Amazonia peruana, por lo que ante esta situación de pandemia, esta entidad del gobierno debió dar órdenes para poder

salvaguardar el bienestar, existencia e integridad de las comunidades nativas, dando la protección ante estos sucesos, en situación de aislamiento, garantizando su derecho a la salud y vida.

**2. ¿De qué manera se puede reforzar las normas que protegen a las Comunidades Nativas?**

Si bien existen un ente regulador para las Comunidades Nativas como es el Ministerio de Cultura, lo que se ha visto reflejado es que los propios funcionarios públicos no hacen ejercicio de su voz y voto para poner mano firme y que puedan ejercer el poder que tienen para ayudar a estos pobladores, dando una clara imagen de abandono, por lo que se tendría que empezar a cuestionar la capacidad de estos funcionarios, dando con ello una investigación a fondo de que sucede con esta institución, y replanteando las leyes que favoreces a los nativos, y de que si fuese necesario reforzar los derechos de los pobladores indígenas, para un mejor desarrollo y apoyo a esta parte del territorio peruano.

  
**FIRMA Y SELLO**

Lima,..... de..... 2022.

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: Santisteban Llontop Pedro  
 I.2. Cargo e institución donde labora: Docente y experto en investigación de la Universidad César Vallejo  
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista  
 I.4. Autores de Instrumento: CHAVEZ CARRASCO, CHAVELYN

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS          | INDICADORES  | INACEPTABLE |    |    |    |    |    | MINIMAMENTE ACEPTABLE |    |    | ACEPTABLE |    |    |     |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|-----|
|                    |  | 40          | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70                    | 75 | 80 | 85        | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD        | Está formulado con lenguaje comprensible.  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 2. OBJETIVIDAD     | Está adecuado a las leyes y principios científicos.  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 3. ACTUALIDAD      | Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 4. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica.  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 5. SUFICIENCIA     | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales   |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 6. INTENCIONALIDAD | Está adecuado para valorar las categorías.   |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 7. CONSISTENCIA    | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.   |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 8. COHERENCIA      | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 9. METODOLOGÍA     | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.                     |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 10. PERTINENCIA    | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

|    |
|----|
| SI |
|    |

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

|      |
|------|
| 95 % |
|------|

Lima, 04 de marzo del 2022.

  
 \_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL EXPERTO

INFORMANTE

DNI No 09803311. Telf.: 9832786576

## MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

| "LA INEFICACIA DEL DERECHO Y FALTA DE COMPROMISO DEL ESTADO CON LA COMUNIDAD NATIVA ASHANINKA EN TIEMPOS DE COVID 2020"   |  |  |   |  |   |
|---|--|--|---|--|---|
| FORMULACIÓN DEL PROBLEMA  | OBJETIVOS  | SUPUESTOS  | CATEGORIAS  | SUBCATEGORIAS  | METODOLOGIA   |
| <p><b>Problema General:</b></p> <p>¿Cuáles fueron los efectos de la pandemia en las Comunidades Asháninka por la falta de apoyo del Estado y la vulnerabilidad de sus derechos de los nativos de esta población?</p> <p><b>Problemas Específicos:</b></p> <p>¿Cómo el Estado no brindó la ayuda adecuada a la comunidad Asháninka?</p> <p>¿Cómo las leyes que favoreces a estas comunidades no son efectivos ante la crisis mundial del Covid-19?</p> | <p><b>Objetivo General:</b></p> <p>Detectar de qué manera se ha visto afectada la Comunidad Nativa Asháninka tras la llegada de la pandemia por el virus Covid-19, y como el Estado no realizó la ayuda adecuada a esta parte de la población peruana, dejando de lado y haciendo caso omiso a los derechos que amparan a estas comunidades.</p> <p><b>Objetivos Específicos:</b></p> <p>Determinar como la falta de compromiso del Estado hizo que las Comunidades Nativas se vieran expuestas y frágiles ante esta situación de Pandemia.</p> <p>Ayudar a reforzar las normas de las Comunidades Nativas, dando como ejemplo el daño que ha tenido la Comunidad Nativa Asháninka, siendo esta una de las comunidades más grandes del Perú.</p> | <p><b>Supuesto General</b></p> <p>Los Derechos para las comunidades Nativas son vulnerados constantemente por el mismo Estado.</p> <p><b>Supuesto Secundario</b></p> <p>- Los Derechos de los nativos en tiempos de Covid fueron vulnerados y fueron omisos para las entidades del Estado.</p> <p>- El Estado ha mostrado desinterés a estas comunidades durante el estado de emergencia sanitaria</p> | <p><b>CATEGORIA 1:</b></p> <p>La Ineficacia</p> <p><b>CATEGORIA 2:</b></p> <p>Falta de compromiso</p> | <p>1. falta de infamidad</p> <p>2. la valides de la norma existente</p> <p>1. corrupción,</p> <p>2. canencia de autoridades.</p> | <p><b>ENFOQUE:</b> Cualitativo</p> <p><b>TIPO DE INVESTIGACION:</b></p> <p>Básica.</p> <p><b>ESCENARIO DE ESTUDIO:</b></p> <p>Comunidad Nativa Asháninka.</p> <p><b>Participantes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ORAU</li> <li>• ORPIO</li> <li>• COICA</li> </ul> <p><b>TECNICA E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS:</b></p> <p>Entrevistas, Guía de entrevistas, ficha de validación de instrumentos, revistas indexadas.</p> |



Estimado Profesor Lizardo Jaramilla  
 ASESORADO DE LIMA  
 Papeles/Cat: 4588  
 DR. EN EJERCICIO

## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** "La Ineficacia del Derecho y Falta de Compromiso del Estado con la Comunidad Nativa Ashaninka en tiempos de Covid 2020"

**Entrevistado/a:** Juan G. Olarte Qerión

**Cargo/profesión/grado académico:** Abogado

**Institución:** Independiente

### Objetivo general

Detectar de qué manera se ha visto afectada la Comunidad Nativa Ashaninka tras la llegada de la pandemia por el virus Covid-19, y como el Estado no brindó la ayuda adecuada a esta parte de la población peruana, dejando de lado y haciendo caso omiso a los derechos que amparan a estas comunidades.

### 1. ¿De qué manera se vio afectada la Comunidad Nativa Ashaninka tras la Pandemia el 2020?

Como bien se sabe la Pandemia del Covid-19 el año 2020 fue un gran golpe para el país, sin embargo las comunidades Ashaninkas como otras tantas comunidades se vieron olvidadas ya que al tener un difícil acceso a estos territorios, el plan de contingencia no llegaba hasta estos lugares, por lo que la ayuda fue escasa y tardía

2. ¿Si hablamos de Comunidades Nativas, solo la Comunidad Nativa Ashaninka se vio afectado con la llegada de la pandemia Covid-19 el 2020?

No, ya que existen otras comunidades nativas existentes en todo el país y el golpe del Covid-19 fue de manera general.

3. Si bien la pandemia del Covid19 no solo trajo consigo la enfermedad sino también una repercusión en el aspecto económico y laboral en el país, ¿Cree usted que la ayuda del Estado fue equitativa con las comunidades nativas a comparación de las otras ciudades del Perú?

No, lamentablemente el Gobierno utilizó recursos poco eficaces como fue en un principio el tema de los bonos, el cual se utilizó para amortiguar gastos económicos a familias en pobreza extrema, sin embargo hubo muchas irregularidades en estos métodos, ya que en estas comunidades nativas los bonos otorgados no cubrieron en su totalidad a todas las familias.

**Objetivo específico 1**

Determinar como la falta de compromiso del Estado hizo que las Comunidades Nativas se vieran expuestas y vulnerables ante esta situación de Pandemia.

1. ¿De qué manera el Estado no brindó el apoyo a la Comunidad Nativa Ashaninka?

No podemos decir que el Estado no brindó ayuda a las comunidades nativas, sin embargo sí podemos decir que la ayuda fue tardía y escasa.

2. ¿Cuáles fueron los motivos por el cual la ayuda del Estado no fue tan eficaz con esta Comunidad?

El Estado fue ineficaz debido a la corrupción que existen en las instituciones del Estado, por lo que si hubiese un mejor manejo en sus funciones, la realidad sería distinta, ya que las autoridades competentes solo buscan beneficios propios más no de las comunidades nativas.

3. Si bien la ley 29785, ley a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, tiene la finalidad alcanzar un acuerdo entre el Estado y los pueblos indígenas, con el fin de adoptar acuerdos que beneficien a ambas partes, ¿en tiempos de pandemia se vio respetada esta ley?

Hay muchas discrepancias con este punto, ya que si bien la ley 29785 hace esta regulación, al momento de la llegada del virus el Gobierno Peruano se vio en la necesidad de tomar acuerdos inmediatos con el fin de salvaguardar la salud de toda la población, es entonces que gracias a estos acuerdos muchas leyes, incluyendo la 29785 que consta de todo, aunque con la finalidad de proteger a las comunidades de estos virus:

#### Objetivo específico 2

Ayudar a reforzar las normas de las Comunidades Nativas, dando como ejemplo el daño que ha tenido la Comunidad Nativa Ashaninka, siendo esta una de las comunidades más grandes del Perú.

1. ¿Cuál es la función del Ministerio de Cultura con las comunidades Nativas?

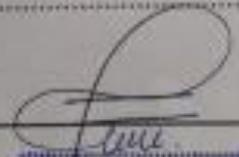
El Ministerio de Cultura se encarga de presentar información sobre la historia, cultura y lengua de cada uno de estos pueblos, así como demás información de los pueblos indígenas.

2. ¿De qué manera se puede reforzar las normas que protegen a las Comunidades Nativas?

La mejor manera de reforzar los derechos de los pueblos originarios es sancionando a las autoridades corruptas que no saben cumplir sus funciones, ya que si bien existen leyes a favor de los pueblos indígenas, es el mismo Estado quien no da soluciones debido a la corrupción que existe dentro

3. ¿Es necesario la implementación de más leyes y/o creación de más órganos jurisdiccionales que protejan a los pueblos indígenas?

La implementación de más leyes ayudaría a que los pueblos originarios tengan más resguardo y que las leyes que ya existen deberían estar en constante cambio, ya que estas comunidades siempre estarán en cambios constantes.

  
Juan G. Olarte Cerrón  
ABOGADO  
Reg. C.A.A. 522  
FIRMA Y SELLO

## GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "La Ineficacia del Derecho y Falta de Compromiso del Estado con la Comunidad Nativa Ashaninka en tiempos de Covid 2020"

Entrevistado/a: RICHIEL R. RIVERA GÓMEZ

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución: INDEPENDIENTE

### Objetivo general

Detectar de qué manera se ha visto afectada la Comunidad Nativa Ashaninka tras la llegada de la pandemia por el virus Covid-19, y como el Estado no brindó la ayuda adecuada a esta parte de la población peruana, dejando de lado y haciendo caso omiso a los derechos que amparan a estas comunidades.

1. ¿De qué manera se vio afectada la Comunidad Nativa Ashaninka tras la Pandemia el 2020?

Las comunidades Ashaninkas no solo se vieron afectadas con la enfermedad, sino también con una crisis económica al igual que todos los demás peruanos, una crisis social y política, y que por la poca capacidad de dirección a cargo del gobierno peruano, no se pudo dar mejores propuestas para poder salir con esta pandemia desde un inicio.

2. ¿Si hablamos de Comunidades Nativas, solo la Comunidad Nativa Ashaninka se vio afectado con la llegada de la pandemia Covid-19 el 2020?

TODAS LAS COMUNIDADES EXISTENTES SE VIERON AFECTADAS, YA QUE TODAS LAS COMUNIDADES NATIVAS SUFRIERON UN ABANDONO DEL ESTADO

3. Si bien la pandemia del Covid19 no solo trajo consigo la enfermedad sino también una repercusión en el aspecto económico y laboral en el país, ¿Cree usted que la ayuda del Estado fue equitativa con las comunidades nativas a comparación de las otras ciudades del Perú?

NO LAMENTABLEMENTE EL PERÚ ES UN PAÍS DISCRIMINATORIO, YA QUE HASTA EL DÍA DE HOY PODEMOS VER UNA CLARA DIFERENCIA ENTRE LAS OTRAS CIUDADES DEL PAÍS CON ESTAS COMUNIDADES, UN BUENO EJEMPLO DE COMO HICIERON LA DISTRIBUCIÓN DE VACUNAS.

**Objetivo específico 1**

Determinar como la falta de compromiso del Estado hizo que las Comunidades Nativas se vieran expuestas y vulnerables ante esta situación de Pandemia.

1. ¿De qué manera el Estado no brindó el apoyo a la Comunidad Nativa Ashaninka?

NO HUBO CONCIENTIZACION DE PARTE DEL ESTADO CON LAS COMUNIDADES NATIVAS A RESACA DEL VIRUS Y COMO PREVENIRLA Y TAMPOCO HUBO INVESTIGACION DE LO QUE SUCEDEA DENTRO DEL PAIS.

2. ¿Cuáles fueron los motivos por el cual la ayuda del Estado no fue tan eficaz con esta Comunidad?

EL PRINCIPAL MOTIVO A ESTAS COMUNIDADES HA HECHO QUE LA AYUDA SE DIFERENTE EN LLEGAR, LO QUE A PESAR DE TANTOS AÑOS QUE SON GOBIERNOS REGIONALES SON MUY RARAS HACER DADOS LIBRES PARA ESTAS COMUNIDADES.

3. Si bien la ley 29785, ley a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, tiene la finalidad alcanzar un acuerdo entre el Estado y los pueblos indígenas, con el fin de adoptar acuerdos que beneficien a ambas partes, ¿en tiempos de pandemia se vio respetada esta ley?

La ley 29785, indica los acuerdos que deben tomar las comunidades junto al estado sin embargo, durante la pandemia estos acuerdos no se dieron es por eso que las comunidades nativas pasaron por distintas dificultades

#### Objetivo específico 2

Ayudar a reforzar las normas de las Comunidades Nativas, dando como ejemplo el daño que ha tenido la Comunidad Nativa Ashaninka, siendo esta una de las comunidades más grandes del Perú.

1. ¿Cuál es la función del Ministerio de Cultura con las comunidades Nativas?

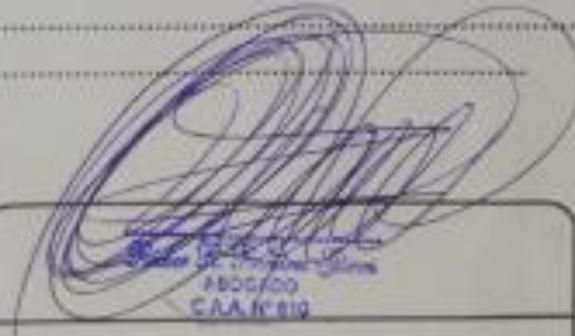
El Ministerio de Cultura tiene la potestad de intervenir en diferentes acciones referentes a las comunidades nativas y a que como organismo gubernamental tiene la función de evaluar diferentes decisiones.

2. ¿De qué manera se puede reforzar las normas que protegen a las Comunidades Nativas?

A PESAR DE LAS LEYES DADAS A ESTAS COMUNIDADES, ESTAS LEYES NO BENEFICIAN AL 100% A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS, YA QUE SIEMPRE SE PODRÁN ENCONTRAR VARIOS DEFECTOS DENTRO DE ESTAS LEYES

3. ¿Es necesario la implementación de más leyes y/o creación de más órganos que protejan a los pueblos indígenas?

EN LUGAR DE CREAR INSTITUCIONES U ORGANISMOS GUBERNAMENTALES, SE DEBERÍA INVESTIGAR A ESTAS AUTORIDADES POR CONTROL INTERNO

  
ABOGADO  
CAACICU  
FIRMA Y SELLO

## GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "La Ineficacia del Derecho y Falta de Compromiso del Estado con la Comunidad Nativa Ashaninka en tiempos de Covid 2020"

Entrevistado/a: IDA FERNÁNDEZ GONZÁLES

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADA

Institución: ESTUDIO JURÍDICO

### Objetivo general

Detectar de qué manera se ha visto afectada la Comunidad Nativa Ashaninka tras la llegada de la pandemia por el virus Covid-19, y como el Estado no brindó la ayuda adecuada a esta parte de la población peruana, dejando de lado y haciendo caso omiso a los derechos que amparan a estas comunidades.

1. ¿De qué manera se vio afectada la Comunidad Nativa Ashaninka tras la Pandemia el 2020?

AL SER ÉSTA UNA ENFERMEDAD QUE HA  
INCIDIDO PRINCIPALMENTE EN EL ÁMBITO  
SANITARIO DE UNA COMUNIDAD COMO LA ASHANINKA,  
QUE POR SU ESCASO CONTACTO CON EL MUNDO CIVILIZADO,  
ESTÁ MÁS EXPUESTA A SUFRIR LAS CONSECUENCIAS DE  
UNA EPIDEMIA DESCONOCIDA DE TUVO QUE CONTA-  
BILIZAR INNUMERABLES VÍCTIMAS MORTALES DEBIDO  
ÚNICAMENTE AL COVID-19

2. ¿Si hablamos de Comunidades Nativas, solo la Comunidad Nativa Ashaninka se vio afectado con la llegada de la pandemia Covid-19 el 2020?

NO SOLO LA COMUNIDAD ASHANINKA SE VIO AFECTADA, SINO TAMBIÉN OTRAS COMO LA MACHIGUENGA, PIRO, SHIPIBO, ETC.

3. Si bien la pandemia del Covid19 no solo trajo consigo la enfermedad sino también una repercusión en el aspecto económico y laboral en el país, ¿Cree usted que la ayuda del Estado fue equitativa con las comunidades nativas a comparación de las otras ciudades del Perú?

SI EN ALGO ES DEFICIENTE EL ESTADO PERUANO NO ES EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, ES POR LO QUE DE NINGUNA MANERA SE PODRÍA HABLAR DE AYUDA EQUITATIVA.

**Objetivo específico 1**

Determinar como la falta de compromiso del Estado hizo que las Comunidades Nativas se vieran expuestas y vulnerables ante esta situación de Pandemia.

1. ¿De qué manera el Estado no brindó el apoyo a la Comunidad Nativa Ashaninka?

NO HUBO INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE EL VIRUS EN SU PROPIO IDIOMA ASHANINKA SOBRE SUS MECANISMOS DE ACCIÓN, TIEMPO DE INCUBACIÓN, TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO, TODO ELLO PARA TOMAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

2. ¿Cuáles fueron los motivos por el cual la ayuda del Estado no fue tan eficaz con esta Comunidad?

LA AYUDA DEL ESTADO SI ES QUE LLEGO, LO HIZO DE MANERA INOPORTUNA, CUANDO YA ERA MUY TARDE PARA CONTENER LA EPIDEMIA

3. Si bien la ley 29785, ley a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, tiene la finalidad alcanzar un acuerdo entre el Estado y los pueblos indígenas, con el fin de adoptar acuerdos que beneficien a ambas partes, ¿en tiempos de pandemia se vio respetada esta ley?

EL CARÁCTER NO VINCULANTE DE LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTAN EN EL MARCO DE LA REFERIDA LEY HACEN IMPROCEDENTES TODOS LOS INTENTOS QUE SE HACEN POR LLEGAR A BUEN PUERTO

#### Objetivo específico 2

Ayudar a reforzar las normas de las Comunidades Nativas, dando como ejemplo el daño que ha tenido la Comunidad Nativa Ashaninka, siendo esta una de las comunidades más grandes del Perú

1. ¿Cuál es la función del Ministerio de Cultura con las comunidades Nativas?

EL MINISTERIO DE CULTURA TIENE LA FUNCIÓN DE REVALORACIÓN, PUESTA EN VENTANA, PROMOCIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LAS COMUNIDADES NATIVAS

2. ¿De qué manera se puede reforzar las normas que protegen a las Comunidades Nativas?

UNO DE LOS PRIMEROS PASOS SERÍA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR LAS NORMAS QUE YA EXISTEN

3. ¿Es necesario la implementación de más leyes y/o creación de más órganos jurisdiccionales que protejan a los pueblos indígenas?

EL DERECHO CONSUETUDINARIO PREVISTO EN LA CONSTITUCIÓN Y NORMAL DE DIVERSO RANGO CON LA QUE SE RIGEN YA PROTEGEN A LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Ida Fernández Gómez  
ABOGADA  
C.A.A. Reg. N° 673

FIRMA Y SELLO





**Objetivo específico 1**

Determinar como la falta de compromiso del Estado hizo que las Comunidades Nativas se vieran expuestas y vulnerables ante esta situación de Pandemia.

**1. ¿De qué manera el Estado no brindó el apoyo a la Comunidad Nativa Ashaninka?**

El apoyo es escaso, ya que al ser lugares aislados, no cuentan con la información y la inmediatez de las autoridades para poder enviar el apoyo humanitario que les corresponde, de esta manera dejamos ver que el Estado tomó medidas sin medir las consecuencias a estas poblaciones, ya que no podemos decir que estas comunidades nativas pueden verse con las mismas oportunidades que otras ciudades del interior del país.....

.....  
.....  
.....

**2. ¿Cuáles fueron los motivos por el cual la ayuda del Estado no fue tan eficaz con esta Comunidad?**

Uno de los motivos fue la inaccesibilidad hacia las comunidades nativas, y también por un censo a las comunidades nativas mal hecho el año 2017, ya que en este censo no se contabilizó de manera adecuada la verdadera cara de las comunidades nativas.....

.....  
.....  
.....

**3. Si bien la ley 29785, ley a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, tiene la finalidad alcanzar un acuerdo entre el Estado y**

**los pueblos indígenas, con el fin de adoptar acuerdos que beneficien a ambas partes, ¿en tiempos de pandemia se vio respetada esta ley?**

No, por ninguna de las partes, ya que los nativos no se han visto respaldados por el Estado, es entonces que han desestimado la ley 29785, ley a la consulta previa.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo específico 2**

Ayudar a reforzar las normas de las Comunidades Nativas, dando como ejemplo el daño que ha tenido la Comunidad Nativa Ashaninka, siendo esta una de las comunidades más grandes del Perú.

**1. ¿Cuál es la función del Ministerio de Cultura con las comunidades Nativas?**

La misión del Ministerio de Cultura es la protección y conservación de la cultura peruana, y principalmente de los pueblos originarios, certificar y respaldar las tradiciones y costumbres de los pueblos indígenas siendo como mediadores o protectores de estas mismas comunidades.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**2. ¿De qué manera se puede reforzar las normas que protegen a las Comunidades Nativas?**

Mejorar la ley 29785, ley de la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, ya que hay nuevos avances en estas comunidades, por lo que la ley siempre debe ser cambiante al igual que lo hace la población, por lo que se debe actualizar las normas establecidas para las comunidades.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**3. ¿Es necesario la implementación de más leyes y/o creación de más órganos gubernamentales que protejan a los pueblos indígenas?**

Sí, sería adecuada la creación de más leyes consuetudinarias, respetando la multiculturalidad de los pueblos originarios, la actualización de estas leyes bajo los diagnósticos del enfoque antropológico y legal.

.....  
.....  
.....

  
  
**FIRMA Y SELLO**